

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5875	VIERNES, ABRIL 17 DE 1959	CORREO	Argentina	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS			SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 607668
APARECE LOS DIAS HABILES				

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vice Gobernador de la Provincia  
**ING. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Ing. PEDRO JOSE PERETTI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

**J. M. LEGUIZAMON 659**  
TELEFONO N° 4780  
**Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS**  
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año . . . . .	"	2.00
" atrasado de más de un año . . . . .	"	4.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual . . . . .	\$	20.00
" Trimestral . . . . .	"	40.00
" Semestral . . . . .	"	70.00
" Anual . . . . .	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto  $\frac{1}{4}$  de página . . . . . \$ 31.—
- 2º) De más de un cuarto y hasta media  $\frac{1}{2}$  página . . . . . " 54.—
- 3º) De más de media y hasta 1 página . . . . . " 90.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.**

M. de Gob. N°	5721 del 25   3   58.	— Deja sin efecto la designación del señor Héctor Francisco Díaz en el cargo de aux 4º de la escuela nocturna de de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen". ....	1069
" " " "	5722 " "	— Designa auxiliar 5º a la señorita Nori Victoria Sandoval en la escuela de Estudios Comerciales "Doctor Hipólito Yrigoyen". ....	1069
" " " "	5723 " "	— Reconoce un crédito a favor de la empleada de campaña de la Dirección General del Registro Civil, señorita Rosa Gladys Di Pauli. ....	1069
" " " "	5724 " "	— Encarga interinamente de la secretaría de Estado, en la cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor subsecretario del mismo departamento de Estado señor Olber Domenichelli. ....	1069
" " " "	5725 del 30   3   59.	— Acepta la renuncia presentada por el auxiliar 2º de Fiscalía de Gobierno, señor Eusebio M. Acosta. ....	1069
" " " "	5726 " "	— Dispone la adscripción a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio de la señorita Lidia González que actualmente presta servicios en la Dirección de Ayuda Social Directa de la Gobernación. ....	1069
" " " "	5727 " "	— Adscribe a Escribanía de Gobierno a la Oficial 4ta. de Secretaría General de la Gobernación, señorita Gladys Rodríguez. ....	1069
" " " "	5728 " "	— Exonera al agente de policía de Dirección de Investigaciones, señor Miguel Sánchez Arauz. ....	1069 al 1070
" " " "	5729 " "	— Da de baja al Agente de Policía, señor Martín Gerónimo Fernández. ....	1070
" " " "	5730 " "	— Deja sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Oficial Ayudante de personal superior de seguridad y Defensa de Jefatura de Policía señor Marcel Ontiveros. ....	1070
" " " "	5731 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señora Leonor del Socorro Frissia de Prieto en la escuela nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", de Tartagal. ....	1070
" " " "	5732 " "	— Aprueba la resolución N° 3 59, dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera". ....	1070
" " " "	5733 " "	— Autoriza a la Oficina de Compras y Suministros del nombrado Ministerio a llamar a licitación pública para artículos de vestir y camas. ....	1070
" " " "	5734 " "	— Reconoce crédito a favor del Hotel Salta S.R.L. ....	1070
" " A. Soc. N°	5735 del 31   3   59.	— Designa médico asistente de la sala Santa Rosa, del Hospital del Señor del Milagro, al doctor Walder Yáñez. ....	1070 al 1071
" " Econ. "	5736 " "	— Declara autorizada la licencia por razones de estudios del auxiliar jornalizado de Dirección General de Inmuebles, señor Néstor Darío Villoldo. ....	1071
" " " "	5737 " "	— Deroga el decreto N° 9423 del 8 11 51 y fija a partir del 1º de enero de 1959, la reglamentación y sistema tarifario para los servicios de aguas corrientes de la Administración General de Aguas de Salta. ....	1071 al 1073
" " A. Soc. N°	5738 del 31   3   59.	— Ascende al señor Pedro Jesús Antenor Charras de la sección Higiene y Bromatología. ....	1073 al 1074
" " " "	5739 " "	— Designa auxiliar 2º, enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa a la señora Felisa Marín de Plaza. ....	1074
" " " "	5740 " "	— Liquidada partida favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio. ....	1074
M. de Gob. N°	5741 " "	— Concede licencia extraordinaria al señor Sergio A. Benavente, auxi. 3º, Junta de Defensa Antiaérea Pasiva. ....	1074
" " " "	5742 " "	— Adscribe a la escuela nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", al actual Oficial Inspector de Jefatura de Policía, señor Hugo Aramayo. ....	1074
" " " "	5743 " "	— Designa encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Embarcación a la autoridad policial. ....	1074
" " " "	5744 " "	— Autoriza al señor Cruz Rueda de la localidad de Palermo Oeste (Cachi) a suscribir un acta de matrimonio de un miembro de la familia de la encargada de la Oficina del Registro Civil. ....	1074
" " " "	5745 " "	— Adjudica al señor Victorino Flavio Díaz la concesión para la explotación de la Hostería de "El Tala" (Departamento de La Candelaria). ....	1074

## PAGINAS

M. de A. S. N°	5746 del 31/3/59.	— Designa al doctor Alberto José Medrano Ortiz, Asesor Letrado de Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	1074
M. de Econ. N°	5747 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Juan José Giarda, oficial 2° (motorista de 2da. Usina Campo Santo) de Administración General de Aguas. ....	1074 al 1075
" " " "	5748 " "	— Aprueba las planillas de viáticos al chófer de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Roberto Pedraza. ....	1075
" " " "	5749 " "	— Reconoce un crédito a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	1075
" " " "	5750 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor D'Anuncio Toneatti. ....	1075
" " " "	5751 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	1075
" " " "	5752 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	1075
" " " "	5753 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia. ....	1076
" " " "	5754 " "	— Deja sin efecto el decreto 5366 de fecha 9 de marzo del corriente año. ....	1076
" " " "	5755 " "	— Transfiere partidas del presupuesto general del Ejercicio 1958-1959 del nombrado Ministerio. ....	1076
" " " "	5756 " "	— Liquidada partida a favor de Contaduría General de la Provincia. ....	1076
" " " "	5757 " "	— Dispone transferencia de partidas del presupuesto de Fiscalía de Gobierno. ....	1076
" " " "	5758 " "	— Declara autorizado el viaje del chófer del nombrado Ministerio, don Rogelio Ibáñez. ....	1076
" " " "	5759 " "	— Declara autorizada la licencia extraordinaria al auxiliar 1° de Dirección General de Inmuebles, señor Mario Julio Rivas Díez. ....	1076 al 1077
" " " "	5760 " "	— Reconoce un crédito a la señora Restituto Ch. de Peralta. ....	1077
" " " "	5761 del 1/4/59.	— Deja sin efecto el decreto N° 5247 del 4 de marzo del corriente año. ....	1077
" " " "	5762 " "	— Dispone la transferencia de partidas del presupuesto del nombrado Ministerio. ....	1077
" " " "	5763 " "	— Modifica el artículo 1° del decreto 5312 del 9 de marzo del año en curso. ....	1077
" " " "	5764 " "	— Aprueba sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse ulteriormente la planilla de costos de producción de la planta de gasolina de San Pedro. ....	1077
" " " "	5765 " "	— Incorpora a sus funciones de la oficina de la Dirección General de Rentas a la señorita Ana María Lira. ....	1077 al 1078
" " " "	5766 " "	— Deja establecido que no correspondiendo acumularse las sanciones aplicadas al expendedor de valores fiscales, señor Leopoldo Alegre, debe deducirse de los 30 días de suspensión, la suspensión de 15 días anteriormente aplicada. ....	1078
M. de A. Soc. N°	5767 " "	— Designa oficial 6°, celadora de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, señorita Martha del Valle Saavedra. ....	1078
M. de Gob. N°	5768 " "	— Designa en el cargo de oficial inspector del personal superior de seguridad y defensa de Jefatura de Policía, al Capellán Mario Crozzoli. ....	1078

## EDICTOS DE MINAS:

N°	3534 — Solicitado por Marcelo Díez, Expte. N° 2847-D. ....	1078
N°	3529 — Solicitado por Eugenio Agustín Giulianotti Expte. N° 61.081-G. ....	1078 al 1079
N°	3460 — Solicitado por Virgilio Nebreda -Expte. N° 2857-N. ....	1079
N°	3459 — Solicitado por Virgilio Nebreda -Exp. N° 3858-N. ....	1079
N°	3458 — Solicitado por Saturnino Nebreda -Exp. N° 2851-N. ....	1079
N°	3457 — Solicitado por Saturnino C. Nebreda -Exp. N° 2852-N. ....	1079
N°	3448 — s. por Teófilo Lera — Expte. N° 3.008-L. ....	1079
N°	3447 — s. por Teodoro Colque — Expte. N° 3.007-C. ....	1079
N°	3446 — s. por Raúl Lera — Expte. N° 3.006-L. ....	1079

## LICITACIONES PUBLICAS

N°	3531 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Licitación Pública N°s. 546, 547, 548 y 549. ....	1079
N°	3514 — Dirección Nacional de Vialidad - OTRAS de Ruta 50, tramo Orán. ....	1080

## LICITACION PRIVADA:

N°	3530 — Ministerio de A. Sociales y S. Pública. Licitación Privada N° 2. ....	1080
----	--	------

## EDICTOS CITATORIOS:

N°	3533 — S. por Ciriaco Laudino Márquez. ....	1080
N°	3505 — s. por Sara Nacer de Tamer. ....	1080
N°	3495 — s. por Cruz Chocobar. ....	1080
N°	3494 — s. por Amelia Díaz de López. ....	1080
N°	3465 — s. por Demetrio Guitián. ....	1080
N°	3454 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública María Guzmán de López y otros. ....	1080

## REMATE ADMINISTRATIVO:

N°	3497 — Municipalidad de la Ciudad de Salta — Remate de 4 automotores. ....	1080
----	--	------

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

N°	3527 — De don Nemesio López. ....	1080
N°	3518 — De don Hilario Soto. ....	1080
N°	3517 — De don Humberto Cedolini. ....	1080
N°	3511 — De don Carlos Alberto Pedro Spallarossa. ....	1080
N°	3501 — De don Desiderio Presentación Cañizares. ....	1080 al 1081
N°	3500 — De doña Modesta Martínez de Flores. ....	1081
N°	3499 — De doña María Natividad Márquez. ....	1081
N°	3491 — De doña María Ofelia Burgos de Cardozo. ....	1081
N°	3486 — De doña Geremarda Elvira López. ....	1081
N°	3480 — De don Flores Mamerto Gerónimo. ....	1081
N°	3476 — De don Dámaso Paz. ....	1081
N°	3472 — De don José Ramón Castiñeira. ....	1081

PAGINAS

Nº 3464	— De don Pacífico Gauna .....	1081
Nº 3456	— De don Antonio Giménez .....	1081
Nº 3449	— De don Rasmi Moisés .....	1081
Nº 3439	— De don Pedro Chaya .....	1081
Nº 3427	— De doña Clementina Parra .....	1081
Nº 3425	— De don Mariano Berbel .....	1081
Nº 3421	— De Cayetana Arroyo de Quinteros y Estanislada Quinteros de Sajama .....	1081
Nº 3418	— De don Jorge Corimayo .....	1081
Nº 3416	— De don Ramón Custodio Monasterio .....	1081
Nº 3413	— De don Abraham Naser y María Yazile de Naser .....	1081
Nº 3412	— De Bohuell, Allia Narz de ó Bohuelli, Allia Elías de .....	1081
Nº 3397	— De don Andrés Benjamín Nanni .....	1081
Nº 3396	— De don Rafael Gaudelli .....	1081
Nº 3350	— De don Vicente Taboada .....	1081
Nº 3348	— De Cequeira o Zequeira o Sequeira Mercedes Silcan de y Cequeira o Zequeira o Sequeira Jacinto .....	1081
Nº 3316	— De don Santiago Guyer .....	1081
Nº 3315	— De don Robustiano Lomba .....	1081
Nº 3292	— De doña Eulalia Barroso de Barroso .....	1081
Nº 3286	— De Anselmo Rondoni. ....	1081
Nº 3280	— De Sarmiento Andrés Victoriana. ....	1081
Nº 3275	— De Samuel o Samuel Segundo Paz y Aurora Zerdan de Paz. ....	1081 al 1082
Nº 3255	— De Manuela Isolina Guzmán de Pavelich o Isolina Guzmán de Colque. ....	1082
Nº 3254	— De Jesús Heredia de Agüero. ....	1082
Nº 3232	— De Micaela García de Ruiz .....	1082

TESTAMENTARIA:

Nº 3470	— De doña Gregoria Rosaura Díaz .....	1082
Nº 3467	— De María Dolores Gómez Miron ó María Gómez Mirón de Moreno o María Gómez de Moreno Calbache o María Gómez de Moreno .....	1082

REMATES JUDICIALES:

Nº 3523	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Aída Rossi vs. Antonio Giménez .....	1082
Nº 3504	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Juan Yudice vs. Francisco Kosiner .....	1082
Nº 3475	— Por Martín Leguizamón, juicio: Ejecución Hipotecaria contra Normando Zúñiga. ....	1082
Nº 3474	— Por Martín Leguizamón, juicio: Pascuala Ibañez vs. Víctor González. ....	1082
Nº 3466	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Manuel S. Rodríguez vs. Delfín Tolaba .....	1082
Nº 3461	— Por Manuel C. Michel — Juicio: D. Tomás Muñiz vs. Adrián J. Gasca .....	1082 al 1083
Nº 3399	— Por Martín Leguizamón y Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Concurso del Sr. P. Martín Córdoba .....	1083
Nº 3380	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Hernan I. Sal vs. Víctor y Fermín Esteban. ....	1083
Nº 3369	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio Lautaro S. R. L. vs. Zúñiga Bonifacio La Mata de. ....	1083
Nº 3362	— Por Julio César Herrera — Juicio: Abdo, José vs Santillán Marcelo .....	1083 al 1084
Nº 3332	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Agustín Caballero Gómez vs. Pascual Pereyra. ....	1084
Nº 3270	— Por José Abdo — Juicio: Vargas, Natividad Lura vs. Leonides Vargas .....	1084
Nº 3234	— Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Herrero Lidia Massafra de vs. Massafra Eugenio .....	1084
Nº 3471	— Por José Martín Risso Patrón, juicio: Banco Provincial de Salta, vs. Ernesto José Aparicio. ....	1084

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3302	— Solicitado por Matías C. Díaz .....	1084
Nº 3269	— Solicitado por Ignacio Oscar Jora .....	1084

CITACION A JUICIO:

Nº 3483	— Moisés Salem c/ Genoveva Acosta de Salem .....	1084 al 1085
Nº 3431	— Martha Elena Sosa de García Zorraquín c/ Hugo García Zorraquín .....	1085
Nº 3428	— Hipólito Javier Junco c/ Lucía León .....	1085
Nº 3309	— Villagra, Alberto Manuel solicita adopción de Rosa Florinda Jaime .....	1085

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 3528	— Juan Carlos Fernández vs. Juan Alessio .....	1085
Nº 3522	— Néstor Bravo Tilca vs. Yolanda Juárez .....	1085
Nº 3521	— Los 49 Auténticos vs. Narciso Leiva y Lucio Horacio Mamani .....	1085

CITACION A EMBARGANTES:

Nº 3525	— López Ríos Antonio vs. Sartini Gerardo Cayetano.....	1085
---------	--	------

**SECCION COMERCIAL**

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 3526	— Natalio Rejtman transfiere a Manace Rochman .....	1085
---------	---	------

**SECCION AVISOS**

A S A M B L E A S:

Nº 3535	— Corporación de Martilleros Públicos de Salta, para el día 29 del corriente. ....	1085
Nº 3532	— Sporting Club, para el día 26 del corriente. ....	1085
Nº 3524	— Anta S. A. para el día 2 de Mayo .....	1085
Nº 3519	— Club Deportivo San Bernardo de Coronel Moldes, para el día 26 del corriente .....	1085
Nº 3115	— Compañía Minera La Poma Soc. Anónima Comercial é Industrial, para el día 26 del corriente .....	1085 al 1086

## AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	1086
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	1086

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETO N° 5721 G.

Salta, Marzo 25 de 1959.

Expediente N° 5933/59

—VISTO la nota presentada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. "Hipólito Irigoyen", comunicando que el señor Héctor Francisco Díaz, designado auxiliar 4° (Preceptor) por decreto N° 5481 de fecha 17 de marzo de 1958, hasta el día de la fecha no ha tomado posesión de su cargo;

Por ello y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Déjase sin efecto la designación del señor Héctor Francisco Díaz en el cargo de auxiliar 4° (Preceptor) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", dispuesta por decreto N° 5481/58, en base a los motivos puntualizados.

Art. 2°.— Designase auxiliar 4° (Preceptora) de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", a la señorita Elva del Valla Berbel, Clase 1936 L, C. N° 3.280.802 Maestra Normal Nacional, y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 5722 G.

Salta, Marzo 25 de 1959.

Expediente N° 6129/59.

—VISTA la vacante existente y atento lo solicitado por la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" en nota de fecha 24 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Designase Auxiliar 5° —Personal de Servicio— de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen" a la señorita Nori Victoria Sandoval, L. C. N° 3.174.774, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Oficial 2° del Ministerio de G., J. é I. Pública

## DECRETO N° 5723 G.

Salta, Marzo 25 de 1959.

Expediente N° 6128/59

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Dirección General del Registro Civil, eleva planillas de sueldo anual por el mes de enero del año 1956, de la empleada de campaña Rosa Gladys Di Pauli y;

—CONSIDERANDO:

Que esta erogación pertenece a un ejercicio vencido y cesado sin haber sido abonado en término, ha caído en consecuencia en la san-

ción prevista por el artículo 35° de la ley de contabilidad N° 705/57,

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 10— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Apruébese las planillas adjuntas que corren en fojas 1, a 5, y de fojas 1, a 4 del presente expediente, por el concepto en ellas indicado.

Art. 2°.— Reconócese un crédito en la suma de Ciento veinte pesos con 54/100 moneda nacional (\$ 120.54 m/n.), a favor de la empleada de campaña de la Dirección General del Registro Civil, señorita Rosa Gladys Di Pauli, por concepto de sueldo del mes de enero del año 1956.

Art. 3°.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de Ciento veinte pesos con 54/100 moneda nacional (\$ 120.54 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Registro Civil, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2° del presente decreto, para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la beneficiaria, señorita Rosa Gladys Di Pauli.

Art. 4°.— El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos N° 5, del presupuesto ejercicio 1958/1959.

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

## DECRETO N° 5724 G.

Salta, Marzo 25 de 1959.

—Con motivo del viaje que debe realizar en misión oficial, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Julio A. Barbarán Alvarado, hasta la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Encárgase interinamente de la Secretaría de Estado, en la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor Subsecretario del mismo Departamento de Estado, don Olber Domenichelli y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
Julio A. Barbarán Alvarado

ES COPIA:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 5725 G.

Salta, Marzo 30 de 1959.

Expediente N° 1126/59.

—VISTO el Memorandum N° 542, elevado por Secretaría General de la Gobernación con fecha 30 de marzo del año en curso, y atento a lo solicitado por el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Aceptase, a partir del día 1° de abril del corriente año, la renuncia presentada por el Auxiliar 2° de Fiscalía de Gobierno, se-

ñor Eusebio M. Acosta, en razón de haberse acogido el mismo a los beneficios de la jubilación.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese  
BERNARDINO BIELLA  
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 5726 G.

Salta, Marzo 30 de 1959.

Expediente N° 1116/59.

—VISTO el Memorandum N° 512 de fecha 24 de marzo del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación y atento a lo solicitado por el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Dispónese la adscripción a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, de la señorita Lidia González, que actualmente presta servicios en la Dirección de Ayuda Social Directa de la Gobernación; y a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 5727 G.

Salta, Marzo 30 de 1959.

Expediente N° 1122/59

—VISTO el Memorandum N° 521 de fecha 24 de marzo del año en curso, elevado por Secretaría General de la Gobernación; y atento a lo solicitado por el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Adscribese a partir de la fecha del presente decreto, a Escribanía de Gobierno, a la Oficial 4° de Secretaría General de la Gobernación, señorita Gladys Rodríguez.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA  
OLBER DOMENICHELLI

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 5728 G.

Salta, Marzo 30 de 1959.

Expediente N° 5944/59

—VISTA la nota N° 1108 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 6 de marzo del corriente año; atento a lo solicitado en la misma y al informe del señor Fiscal de Estado, que corre a fs. 5 de estas actuaciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1°.— Exonérase a partir del día 8 de enero último, fecha en que se encuentra suspendido en sus funciones, al agente de Policía que se desempeña en la Dirección de Investigaciones, señor Miguel Sánchez Arauz, y por infracción al artículo 1162, incisos 6° y 8° del Reglamento General de Policía.

Art. 2°.— Suspéndese por el término de seis (6) días en el ejercicio de sus funciones, a

partir del día 1º de marzo del año en curso, al Cabo 1º de Policía, señor Petronio Tolaba, por infracción al artículo 1161, incisos 6º y artículo 1162 inciso 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5729 G.**

Salta, Marzo 30 de 1959.  
Expte. Nº 6139/59

—VISTA la nota 1317 elevada con fecha 23 de marzo del año en curso por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Dáse de baja, a partir del día 7 de marzo del año en curso, al Agente de Policía con revista en la Dirección de Investigaciones (Sección Gabinete Dactiloscópico), señor Martín Gerónimo Fernández, por encontrarse comprendido en lo que establece el decreto nº 3820/58 —artículo 6º y artículo 1162— inciso 7º del Reglamento General de Policía (abandono de servicio).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
Jefe Sección

**DECRETO Nº 5730—G.**

SALTA, Marzo 30 de 1959.  
Expte. Nº 6140/59.

VISTA la nota Nº 1318, elevada con fecha 23 de marzo del año en curso por Jefatura de Policía, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo que por el término de dos meses se le acordara, mediante decreto nº 5397, de fecha 12 de marzo del corriente año, al Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, afectado a la Sub-Comisaría La Bodeguita, señor Marcela Ontiveros, en razón de haber desaparecido los motivos por los que solicitara dicha licencia.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5731—G.**

SALTA, Marzo 30 de 1959.  
Expte. Nº 6142/59.

VISTA la renuncia interpuesta, y atento al pedido formulado por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora Leonor del Socorro Frischi de Prieto al cargo de Profesora de inglés de 1º y 2º año, 1ª y 2ª Sección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado", de la ciudad de Tartagal, y a partir del día 16 de marzo de 1959.

A. t. 2º — Designase en el cargo de Profesor de inglés, en las vacantes que quedaron por

la renuncia mencionada en el artículo anterior al señor Jorge Federico Perea (M. I. Nº 3.027.010— C. I. Nº 1.218.972— D. M. Nº 24), y a partir del 16 de marzo del año en curso.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5732—G.**

SALTA, Marzo 30 de 1959.  
Expte. Nº 6144/59.

VISTA la nota de fecha 24 de marzo del año en curso, mediante la cual la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" adjunta para su aprobación la Resolución Nº 3/59, dictada por dicha Escuela,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 3/59, dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", con fecha 23 de marzo del año en curso, y que a continuación se transcribe:

"Salta, 23 de marzo de 1959 —Resolución Nº 3/59.— Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".— Viendo la necesidad de incorporar en el Plan de Estudios de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", aprobado por Decreto Nº 3426 de fecha 14 de Noviembre de 1958, un régimen de Práctica y Ejercicio de la Enseñanza en forma obligatoria para los alumnos del segundo ciclo a objeto de completar la preparación técnica docente que lo capacite para el ejercicio de la enseñanza facilitando al alumno la oportunidad de realizar su experiencia pedagógica dentro del mismo Establecimiento y siendo necesario reglamentar lo expuesto el Director de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" Resuelve: Art. 1º.— Todos los alumnos del Establecimiento que cursen el último año del segundo ciclo realizarán su experiencia pedagógica en los tres cursos del primer ciclo. Art. 2º — Los alumnos que dicten clases de práctica de la enseñanza lo harán en coordinación con el profesor titular de la cátedra y de acuerdo a los planes de estudios del Establecimiento.— Art. 3º — De forma: Fdo. Rodolfo Argenti, Director Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" — Esther Salguero, Secretaria Escuela Provincial de Bellas Artes.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5733 —G.**

Salta, Marzo 30 de 1959.  
Expediente Nº 1097/59.

Visto, que la Oficina de Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación, mediante vale de provisión nº 59 de fecha 10/3/59, solicita la adquisición de artículo de vestir como asimismo de camas, para ser donados entre personas de humilde condición, y—

**CONSIDERANDO:**

Que el gasto de referencia sobrepasa los \$ 500.000- m/n., y de acuerdo a lo establecido en el a. t. 8º del decreto ley Nº 563/57 "Reglamento General de Adquisición de la Administración Provincial", y lo previsto en la ley de Contabilidad nº 705/57, debe llamarse a una Licitación Pública, dado el monto a que se elevan los eamentos solicitados,

Por ello y atento lo informado por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a fs 7, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública a llamar a Licitación Pública, con intervención de la Secretaría General de la Gobernación para adquirir artículos de vestir como asimismo de camas para ser donados entre personas de condición humilde y solicitado por la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5734 —G.**

Salta, 30 de marzo de 1959.  
Expediente Nº 5186/59

Vistas las presentes actuaciones en las cuales el Hotel Salta S. R. L. solicita el pago de la suma de \$ 30.150,95 m/n. con motivo de las estadías del Comandante de Aeronáutica Nacional, del Ministerio de Salud Pública de la Nación— y del Campeón Mundial de Automovilismo, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Reconócese un crédito en la suma de treinta mil ciento cincuenta pesos con 95/100 moneda nacional (\$ 30.150,95- m/n.), a favor del Hotel Salta, S. R. L., por el concepto antes expresado.—

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de treinta mil ciento cincuenta pesos con 95/100 moneda nacional (\$ 30.150,95), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al beneficiario "Hotel Salta S. R. L.", en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º.— El gasto dispuesto precedentemente se imputará al Anexo B- Inciso I, Item 2, Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 20- del Presupuesto vigente ejercicio 1958/59, Orden de Disposición de Fondos Nº 102.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5735 A.**

Salta, 31 de marzo de 1959.  
Expediente Nº 31.290/59.

Visto la designación solicitada para el doctor Walder Yañez como Médico Asistente de la Sala Santa Rosa del Hospital del Señor del Milagro; y atento a las necesidades del servicio y a los informes producidos por Oficina de Personal y Dirección de Adm., respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Artículo 1º.— Designase a partir del 1º de abril próximo Oficial Mayor —Médico Asistente de la Sala Santa Rosa, del Hospital del Señor del Milagro— al doctor Walder Yañez (documentación en trámite), en la vacante existente en presupuesto Personal Administrativo Técnico Capital.

Art. 2º.— El gasto que demande en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, debe,

rá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Item 1, Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 5736—E.

Salta, 31 de Marzo de 1959.

Expediente Nº 1045—959.

VISTO este expediente por el que el Auxiliar Jornalizado de Dirección General de Inmuebles, don Néstor Darío Villoldo, solicita siete días de licencia por razones de estudio a partir del 16 de marzo en curso;

Por ello, encontrándose el recurrente encuadrado en las disposiciones del Art. 33º del decreto Ley Nº 622/57, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Declárase autorizada la licencia por razones de estudio, con goce de sueldo y a partir del 16 de marzo en curso, concedida al Auxiliar Jornalizado de Dirección General de Inmuebles, don Néstor Darío Villoldo.

Art. 2º.— El empleado de referencia deberá presentar al término de su licencia constancia escrita de las pruebas rendidas, expedidas por las autoridades educacionales correspondientes.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 5737—E.

Salta, 31 de Marzo de 1959.

Expediente Nº 20/59.

VISTO este expediente en que la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución 1759, dictada por el Consejo General con fecha 23 de diciembre ppdo., solicita se apruebe el nuevo sistema tarifario y reglamentación para el cobro de todos los servicios de aguas corrientes que explota esta Administración en la capital y en el interior de la Provincia;

CONSIDERANDO:

Que para la aplicación del nuevo sistema tarifario previamente corresponde derogar el decreto Nº 9423 dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 8 de noviembre de 1951;

Que las nuevas tarifas se ajustan al costo real de explotación, por cuanto ha encarecido notablemente el combustible, repuesto, energía eléctrica y jornales para la atención de los equipos de bombeo;

Que demanda mayor erogación la atención de los equipos de bombeo para extracción de aguas de pozos profundos;

Que se trata de un servicio retributivo y no una tasa impositiva y por ende debe establecerse una tarifa que contemple el reintegro de los importes invertidos en gastos de explotación por parte de los usuarios;

Por ello, teniendo en cuenta que la mayor retribución obliga una mejor prestación de servicios en beneficio de los usuarios,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Derógase el Decreto Nº 9423 dictado con fecha 8 de noviembre de 1951.

Artículo 2º.— Fijase a partir del 1º de enero de 1959, la siguiente reglamentación y sis-

tema tarifario para los Servicios de aguas corrientes de la Administración General de Aguas de Salta:

REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUAS CORRIENTES  
"Art. 1º.— OBLIGATORIEDAD DEL SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES.

"La dotación del servicio de provisión de aguas corrientes es obligatoria para todos los inmuebles habitables que se encuentran dentro del radio servido de ciudad o pueblos y con frente, por alguno de sus costados, a calles que tengan la cañería distribuidora, entendiéndose por inmuebles habitables el que tiene construcciones de cualquier naturaleza destinadas a protegerse de la intemperie.

"Las fracciones de un edificio ocupadas por distintas familia se consideran inmuebles habitables independientes aunque pertenezcan a un mismo propietario y no sean divididas entre sí por cercos o muros.

"Art. 2º — OBRAS DE PROVISION DOMICILIARIA.

"Las obras domiciliarias de provisión de aguas corrientes se dividen en dos secciones:

a) La parte exterior, o conexión, que comprende las obras a ejecutarse en la vía pública desde el caño distribuidor de agua hasta el límite de la propiedad. Estas obras las construye la A.G.A.S. por cuenta del propietario quién las costeará en conformidad al presupuesto confeccionado a tal efecto (Art. 5).

b) La parte interior o, instalación interna, que comprende las obras a ejecutarse dentro de la propiedad y que serán construídas directamente por el propietario bajo fiscalización de A. G. A. S. (art. 4).

En el punto de enlace de las obras externas con las internas quedará intercalada una llave de paso (oficial) cuya maniobra efectuará exclusivamente el personal de la AGAS. y que se colocará lo más cerca que sea posible al límite de la propiedad.

"Art. 3º — SOLICITUDES DE CONEXION.

"Los propietarios deberán solicitar las conexiones domiciliarias en los formularios a tal efecto confeccionados por la AGAS. suministrando todos los datos que en los mismos se requieran y obligándose en la aceptación lisa y llana de las disposiciones del presente reglamento.

"Art. 4º.— INSTALACIONES INTERNAS—SU APROBACION.

"Toda solicitud de conexión debe á ser acompañada de un plano de las instalaciones internas proyectadas, de 35 por 23 cms. o 35 por 46 centímetros.

"Para las edificaciones en las cuales las Municipalidades exigen presentación de planos de construcción firmados por profesionales habilitados, el plano de las instalaciones de aguas corrientes deberá ajustarse a las normas siguientes:

- Ser en escala de 1 a 100, quedando a criterio de la AGAS. el uso de una escala diferente.
- Señalar claramente la posición en planta (y elevación si fuera necesario) de las cañerías de aguas corrientes.
- Ser firmados por el propietario y el constructor matriculado.

Para las edificaciones no fiscalizadas por las Municipalidades será suficiente un croquis mencionado con la ubicación de todas las salidas de aguas, firmado por el solicitante.

"Art. 5º — PRESUPUESTO PARA LAS OBRAS DE CONEXION DOMICILIARIA.

"En posesión de la solicitud de conexión domiciliaria, la A.G.A.S., después de establecer el diámetro del caño por el cual haya de surtir-se la propiedad, confeccionará el presupuesto para la ejecución de las obras, lo que comprenderá.

- Costo normal de la conexión según la tarifa establecida de acuerdo al diámetro del caño surtidor y su calidad (plomo) reforzado o HG).
- Mayor costo de la conexión en el caso

que la distancia entre la red distribuidora y la llave de paso oficial supere los 8 metros.

c) Costo de eventuales obras extraordinarias (pavimento, cruce de cañerías, cruce de canales, etc.).

d) Derechos de conexión según la tarifa establecida de acuerdo al destino de la propiedad a servirse.

En el caso que se convenga que los materiales o mano de obra sean suministrados por el solicitante, sus respectivos importes, a establecerse por la Administración, se rebaja án del total presupuestado.

"El 5% del imports del presupuesto (párrafos a, b, c.) será abonado al Encargado de aguas corrientes en concepto de reembolso de mano de obra común que el pueda ocupar para la ejecución de la obra.

"Art. 6º.— PLAZO PARA ABONAR EL IMPORTE DE LAS CONEXIONES.

"El solicitante de conexión deberá abonar el importe de la misma en el plazo máximo de 30 días desde la comunicación del presupuesto respectivo. Caso contrario la solicitud quedará sin efecto quedando el solicitante en las condiciones previstas por el Art. 7.

"Queda facultada la A.G.A.S. a conceder el pago prorrateado del importe de la conexión en casos de comprobada pobreza de los solicitante, en un máximo de tres cuotas mensuales.

"Art. 7º.— INMUEBLES HABITABLES SIN CONEXION.

"Todos los inmuebles habitables en cuyo frente estén instaladas las cañerías domiciliarias, aunque no hayan sido solicitadas sus conexiones domiciliarias, abonarán las tasas correspondientes por servicios de agua corriente, considerándose a ese objeto como conectados.

"La A.G.A.S. está facultada en ejecutar las conexiones no solicitadas cargando los gastos que originaran las obras a los propietarios.

"Art. 8º — OBLIGACION DE LAS INSTALACIONES INTERNAS.

"Si el propietario de un inmueble conectado no realizara las instalaciones internas, la A.G.A.S. está facultada en fijar un plazo para su ejecución, y en caso de incumplimiento podrá ejecutar, las que estime necesarias para satisfacer, según el destino del inmueble y el número de sus habitantes, las más elementales normas de higiene. Los gastos que originaran las obras serán cargadas a los propietarios.

"Art. 9º — INMUEBLES FUERA DE RADIO DE LA CAÑERIA DISTRIBUIDORA.

"Los propietarios cuyos inmuebles se encuentren fuera del radio de acción de la red distribuidora, podrán solicitar conexiones que quedando a criterio de la A.G.A.S. aconsejar lo que corresponde.

"En este caso podrán admitirse también conexiones provisionales con usuarios colindantes, siempre que los mismos expresen su conformidad y hasta cuando no se provea a la oportuna ampliación de la red distribuidora.

"Art. 10º.— NORMAS PARA CONSTRUCCION DE LAS INSTALACIONES INTERNAS

"Para la construcción de instalaciones internas los propietarios tienen que ajustarse a las siguientes normas:

- La cañería de agua penetrará a la finca de preferencia por los zaguanes y deberá colocarse posiblemente embutida en las paredes. Lo más cerca posible de la entrada tendrá la llave de paso interna, de cuya maniobra y conservación queda encargado el ocupante y que deberá cerrarse cuando se produzcan averías en las instalaciones.
- Cuando los varios departamentos o locales habitables de un solo edificio se encuentren en distintos pisos, la conexión externa será única debiéndose colocar una llave interna por cada ramal accesible y a cargo del ocupante que está destinado a surtir.
- Ningún caño de servicio podrá ser colocado de modo que atravesase una cloaca, chimenea, Albañal, sumidero o que p...

por sitio en que el agua pueda contaminarse o escaparse sin ser notada en el caso de producirse algún desperfecto en el caño.

- d) Toda cañería instalada en tierra será protegida para evitar deterioros y recubierta de revestimiento anticorrosivo.
- e) Donde la presión no permita suministrar el agua a todas las cañillas de servicio, la provisión se hará por medio de un depósito de reserva colocado en la azotea o puntos más altos de los artefactos que debe surtir, donde se hará llegar por medio de dispositivos elevadores autorizados y aprobados por la Oficina.

Esos dispositivos deberán tener disposiciones proporcionadas a la cantidad de agua que deben proveer, debiendo ser su capacidad aproximadamente igual al consumo que corresponde a 24 horas. Los tanques de reserva tendrán un dispositivo automático para que no puedan desbordar, tapa en cierre hermético y deberán ser mantenidos en condiciones de perfecta limpieza.

- f) Cuando la provisión de agua de un edificio se hará por medio de más que una conexión externa, las instalaciones internas serán mantenidas comunicadas entre sí.
- g) En las cañerías y accesorios para servicios de agua caliente no se permitirá el uso del material de plomo.
- h) Para la provisión de agua a los inodoros y mingitorios se instalará un dispositivo de construcción aprobado que no deje pasar más de 15 litros de agua para los primeros y 5 para los segundos por cada descarga.
- i) Ninguna máquina a vapor, caldera y otro aparato para uso industrial podrá surtir directamente del caño de servicio.

**Art. 11º — CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES INTERNAS.**

"El propietario o responsable del cuidado de las instalaciones internas y de su buen funcionamiento. De no arreglar los eventuales desperfectos en el plazo que se le fijara para los Encargados o Inspectores de la A.G.A.S., la Administración podrá proceder a su arreglo por cuenta del propietario mismo.

**Art. 12º — VARIACIONES DE LAS INSTALACIONES INTERNAS.**

"Queda prohibido modificar y/o ampliar los servicios de aguas corrientes dentro de la propiedad sin previo permiso de la A.G.A.S. El propietario al solicitar las modificaciones deberá acompañar un plano de la obra a ejecutarse de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º. La A.G.A.S. está facultada en suprimir las modificaciones no acordadas siendo por cuenta del propietario los gastos que originara la medida.

**Art. 13º — CONEXIONES CLANDESTINAS**

"Todo inmueble habitable que se encuentre frente a la red distribuidora (art. 1), deberá conectar sus instalaciones internas directamente con la cañería maestra considerándose como clandestina cualquier instalación que se surte de casa vecina.

**Art. 14º — SUB-DIVISION DE PROPIEDADES.**

"En caso de sub-división de propiedades con fines de venta, división de condominio o arrendamiento, los propietarios quedan obligados a solicitar una conexión directa por cada fracción habitable de la propiedad origina de acuerdo al art. 1 de esta reglamentación.

**Art. 15º — CAMBIO DE USUARIO.**

"En el caso de transferencia de los inmuebles conectados los interesados deberán solicitar a la A. G. A. S. el cambio del nombre del usuario.

**Art. 16º — CLAUSURA DE CONEXIONES.**

"La clausura de una conexión existente deberá ser solicitada a la A. G. A. S., la que podrá concederla al no existir más las condiciones que originara su concesión.

**Art. 17º — PAGO DE DEUDA.**

"Los inmuebles en que la A. G. A. S. construye obras por cuenta de los propietarios

quedarán afectados al pago de la deuda correspondiente a su ejecución hasta cancelación de la misma.

**Art. 18º — FORMA DEL COBRO DE LAS MULTAS Y GASTOS EFECTUADOS POR LA ADMINISTRACION.**

"La administración puede exigir por vía de apremio el pago de todo gasto en que incurriera para la ejecución de conexiones o instalaciones internas de provisión de agua o para la reparación o conservación de las mismas así, como de las multas y tasas o derechos por el uso del agua.

**Art. 19º — CERTIFICADOS DE ESCRIBANOS.**

"Los escribanos no otorgarán escrituras de transferencias de la propiedad o constitución de derechos reales sin el certificado de la A. G. A. S. en que se establezca haberse pagado el importe de las obras construídas por la administración, y toda otra suma de que adeude por suministro de agua, multas aplicadas o otros conceptos.

**Art. 20º — LEY DE SELLOS.**

"En la tramitación de las solicitudes de conexión y demás asuntos que se lleven a efecto ante la A. G. A. S., se deberán tener en cuenta la disposiciones provinciales sobre papel sellado.

**Art. 21º — ACCESO DEL PERSONAL DE INSPECCION.**

"Los ingenieros, inspectores, encargados y de más empleados autorizados a tal objeto, tendrán libre acceso a las propiedades desde la salida hasta la entrada del sol, y en caso de emergencia durante las horas de la noche, a cuyo objeto deben estar provistos de un carnet que lo acredite como empleado de la A. G. A. S.— Si el ocupante del inmueble negara el acceso, están autorizados para pedir el auxilio de la fuerza pública.

**Art. 22º — QUEJAS CONTRA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION.**

"Toda observación o queja de los propietarios u ocupantes de los inmuebles respecto al personal de la Administración deberá formularse a los Jefes respectivos, y, si prefiere, dirigidos por escrito al Administrador General.

**Art. 23º — MEDIDORES.**

"La A. G. A. S. está facultada para instalar medidores de agua corriente cuando lo considere necesario u oportuno.

**Art. 24º — AGUA PARA CONSTRUCCIONES.**

"El agua para construcciones deberá ser solicitada a la A. G. A. S. por el propietario o representante autorizado y su importe deberá ser abonado de acuerdo a las tarifas vigentes. Es obligación del propietario dar aviso del comienzo de la nueva construcción o ampliación y presentar los planos de los trabajos a realizarse. Deberá también informar sobre la fecha de terminación de la obra.

**Art. 25º — AGUA PARA ABREVEDEROS.**

"Los abrevaderos y otras instalaciones similares para bebedas de animales domésticos con capacidad mayor de 0,50 m<sup>3</sup>. no podrán ser abastecidos con la cañería de agua corriente.

**Art. 26º — AGUA PARA RIEGO.**

"El uso de la agua corriente para riego de jardines o quintas que rodeen edificios conectados, es permitida hasta una superficie máxima de 100 m<sup>2</sup>., para una superficie mayor de 100 m<sup>2</sup>. deberá ser solicitada a la A. G. A. S. y su importe será abonado de acuerdo a las tarifas establecidas con independencia a las cuotas que correspondan al edificio.

"El permiso de riego de quintas y jardines temporario y aleatorio pudiendo la A. G. A. S. revocarlo en cualquier momento si así las condiciones de servicio lo requieran.

**Art. 27º — AGUA PARA IDRANTES PUBLICOS.**

"Las Municipalidades podrán solicitar la instalación de hidrantes públicos con las normas establecidas en el art. 3º quedando a su cargo la conservación de los mismos.

**Art. 28º — VENTA DE AGUA.**

"Queda prohibida la venta de agua proveniente de los caños y desperdiciar el agua en cualquier otra forma.

**Art. 29º — ABUSO DE AGUA CONSUMIDA.**

"Todo propietario abonará los derechos de agua que consume en su propiedad de acuerdo a las tarifas vigentes, respondiendo también por el ocupante. Vencido el plazo para el pago se aplicará el sobre cargo por mora que prevén los arts. 32 y 64 del Código Fiscal (decreto ley 361/56).

**Art. 31º — MULTAS POR INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO.**

"Las infracciones al presente reglamento podrán ser penadas con las multas que a continuación se especifican:

- a) De \$ 250 a \$ 500 a los propietarios que suministren datos inexactos en las solicitudes de conexión y en los planos de instalaciones internas.
- b) De \$ 300 a \$ 1.000 a los propietarios que no efectúen las instalaciones de distribución interna de agua en el plazo fijado o que dificulten su ejecución por parte de la A. G. A. S. de acuerdo al art. 8º. Sin perjuicio de las medidas que la Administración adopte para que sea posible su ejecución.
- c) De \$ 50 a \$ 100 a los ocupantes de los edificios servidos que se negaren a permitir el acceso al personal de inspección.
- d) De \$ 2.000 a los propietarios en las propiedades de los cuales se instalaren conexiones clandestinas.
- e) De \$ 400 a \$ 1.000 a los propietarios que amplíen o modifiquen las instalaciones internas sin previo permiso de la A. G. A. S.
- f) De \$ 300 a \$ 1.000 a los propietarios que no cumplieran con la intimación de arreglar eventuales desperfectos en las instalaciones internas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11º.
- g) De \$ 400 a \$ 1.000 a los usuarios que no se ajusten a lo dispuesto por el art. 25 que reglamenta el uso del agua para los animales.
- h) De \$ 500 a \$ 1.000 a los usuarios que hicieran uso del agua para riego contra-riamente a lo dispuesto en el art. 26.
- i) De \$ 1.000 a los usuarios que venden el agua proveniente de los caños distribuidores (art. 28).
- j) De \$ 20 a \$ 1.000 a los usuarios que desperdiciaran el agua art. 29.
- k) De \$ 2.000 a los usuarios que hicieran operaciones tendientes a alterar la exactitud de las indicaciones del medidor del agua.
- l) De \$ 500 a \$ 1.000 a los propietarios que no denuncian el uso del agua para construcciones.

"Las multas podrán ser notificadas por los encargados e inspectores de la División de Abastecimientos de Poblaciones de la A. G. A. S. y podrán ser abonadas a los mismos funcionarios en el acto de su intimación o en las Oficinas de A. G. A. S. en el término de 10 días de ser notificados, vencido dicho plazo se aplicarán los recargos establecidos en el Código Fiscal.

"Por toda infracción a este reglamento cuya penalidad no estuviese especificada en el mismo, la A. G. A. S., podrá imponer multas de \$ 20 a \$ 2.000.—

**Art. 32 SERVICIOS REDUCIDOS.**

"En las localidades en las cuales la A. G. A. S. instalará servicios reducidos de aguas corrientes (Hidrantes Públicos) los propietarios están eximidos de la obligación de solicitar la conexión de su propiedad con la red distribuidora.

**Art. 33º — PROPIEDAD DE LOS ARTEFACTOS DE AGUA CTE. COLOCADOS EN SUELO PUBLICO.**

"Cualquier cañería u otro artefacto en la calle o suelo público por el servicio de aguas corrientes, queda propiedad exclusiva de la A. G. A. S. aún si fuera suministrado o costado total o parcialmente por los usuarios.

**Art. 34º — CONTRIBUCION DE LOS FREN- TISTAS EN LOS GASTOS PARA INSTALACION DE SERVICIOS DE AGUA CTE.**

En las localidades en las cuales se instalan servicios de agua corriente, la A. G. A. S. está autorizada a llamar a los propietarios que por encontrarse al frente de la cañería distribuidora benefician de un aumento de valor en sus propiedades, a costear la obra hasta un máximo de una tercera parte de su costo.

Por cada obra la A. G. A. S. dictará la reglamentación que corresponda hacer efectiva dicha contribución.

#### Art. 35° — TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS DE AGUA CTE. A LAS MUNICIPALIDADES.

La presente reglamentación se aplicará también en el caso de Transferencia de los servicios en las Municipalidades.

La A. G. A. S. está facultada en autorizar variaciones que particulares condiciones locales aconsejan.

#### Art. 36° — CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en la presente Reglamentación y tarifas anexo, serán resueltos por similitud por la A. G. A. S.

#### TARIFA PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE PROVISION DE AGUAS CTE.

##### Art. 1° — OBLIGACION DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DE AGUAS CTE.

Todos los inmuebles habitables a cuyo frente existan cañerías distribuidoras de aguas corrientes, aún cuando carezcan de las conexiones domiciliarias respectivas, estarán sujetas al pago mensual trimestral o semestral de las cuotas que le corresponda con las tarifas que se detallan en los artículos siguientes.

##### Art. 2° — CARACTER DE LAS CUOTAS

Salvo los casos contemplados en estas tarifas las cuotas a abonar por los servicios de agua corrientes, serán fijas y proporcionales a las cañillas instaladas estén o no en servicio, calificándose como tales los inodos os, duchas, minitorios, bidets e instalaciones similares.

##### Art. 3° — FECHA DEL COBRO DE LAS CUOTAS.

En todos los edificios existentes en la fecha de habilitación de los servicios de agua corriente, se abonarán las cuotas correspondientes desde el día de la habilitación sean o no ejecutadas las conexiones domiciliarias. Por los edificios nuevos desde el día en que la A. G. A. S. los considere en condiciones de habitabilidad.

##### Art. 4° — PROPIEDADES DESOCUPADAS

En todos los casos en que corresponda el pago de los servicios de agua corriente, por casa o local, ellos se cobran aún cuando la propiedad esté desocupada.

##### Art. 5° — USO DEL AGUA.

La provisión del agua a la población está prevista para los usos ordinarios, dentro de los inmuebles, no comprendiéndose en tal carácter el uso de agua para el riego, piletas de natación, para construcciones o para las industrias que no elaboren artículos alimenticios así que para tener estos servicios, deberán solicitarse permisos especiales en cada caso, los que podrán ser acordados por la A. G. A. S. de conformidad a la disponibilidad de agua y de acuerdo a las disposiciones del reglamento de los servicios de provisión de agua corriente.

##### Art. 6° — PROPIEDADES DE LA NACION DE LA PROVINCIA Y MUNICIPALIDADES.

Todos los inmuebles habitables de propiedad de la Nación, de la Provincia de las Municipalidades, cualquiera fuera la índole de su ocupación, quedan obligados al pago de las cuotas correspondientes a los servicios de agua.

Dichos servicios no se cobrarán cuando los inmuebles carecen de las instalaciones domiciliarias respectivas.

##### Art. 7° — TARIFAS.

A objeto de cobro de tasas de agua corriente los inmuebles se dividen en tres categorías a saber:

1° — Categoría A. Inmuebles habitables ocupados por familia, oficinas, negocios, industrias no incluidas en las categorías B y C.

2° — Categoría B. Inmuebles habitables ocupados por hoteles, fondas, restaurantes, cafés, confiterías, lecherías, heladerías, casa de huéspedes, posadas, casa de pensionistas, escuelas, colegios, conventos, hospitales, sanato-

rios, almacenes con despacho de bebidas y demás establecimientos que expidan éstas al público.

3° — Categoría C. Inmuebles habitables ocupados por fábricas o cualquier clase de industria que utilice parcial o totalmente el agua para sus fines industriales; teatros, cinematógrafos y otros locales de espectáculos públicos; garages, cocherías, corralones de carros y pompas fúnebres; lavaderos y talleres de planchado; fotocafías, casas de baño, campos de deportes, mercados, cámaras frigoríficas y matafuegos de natación, asiraderos y talleres mecánicos; mosaiquerías; estaciones de ferrocarriles o tranvías o omnibus; bodegas y establecimientos análogos, panaderías.

Las tasas se cobrarán tal como se detalla a continuación:

#### EN LOS SERVICIOS CON PROVISION DEL AGUA POR BOMBEO.

Mensualmente una tasa fija de \$ 15 y más de \$ 8 por cada salida de agua instalada, por los inmuebles de categoría A; con un recargo del 50% por los inmuebles de Categoría B; con un recargo del 100% por los inmuebles de Categoría C.

#### EN LOS SERVICIOS CON PROVISION DEL AGUA POR GRAVITACION

Mensualmente una tasa fija de \$ 10 y más de \$ 3 por cada salida de agua instalada por los inmuebles de categoría A; con un recargo del 50% por inmuebles de categoría B; con un recargo del 100% por los inmuebles de categoría C.

##### Art. 3° — TARIFAS REBAJADAS.

Gozarán de una rebaja de 50% en la tarifa que corresponda abonar por consumo de agua corriente.

a) Los hospitales, estaciones sanitarias y consultorios médicos de carácter gratuito.

##### Art. 9° — EXENCION DEL PAGO DEL SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES.

Son eximidos del pago de los servicios de aguas ctes.

a) Los templos, cualquiera sea el culto que en ellos se practique, en las partes de los mismos destinadas al servicio público del culto quedando obligados a dicho pago por todo el resto de las construcciones anexas.

b) Los inmuebles habitables ocupados por embajadas, legaciones o consulados extranjeros que sean de su propiedad.

##### Art. 10° — MEDIDORES.

La A. G. A. S. podrá instalar medidores en cualquier inmueble con el fin de determinar el consumo de agua, y queda facultada para cobrar el servicio de acuerdo con este artículo de \$ 1,30 (Un peso con 30/100 m/n.), el m3. así resulta el importe mensual mayor de la cuota, también mensual, que corresponde según la tarifa fija (art. 7) cobrándose de acuerdo con ésta en caso contrario.

##### Art. 11° — AGUA PARA CONSTRUCCIONES.

La A. G. A. S. podrá proveer agua para construcciones en general mediante el pago de una cuota única que se fija en \$ 5 por cada m2. de superficie cubierta, entendiéndose por superficie cubierta la de la planta baja y de los demás pisos.

El agua para construcciones se abonará con independencia de las cuotas por el servicio de aguas corrientes que corresponden al inmueble de acuerdo a las conexiones instaladas.

El pago corresponderá también si el inmueble adonde se edifica no tenga conexiones y el agua se derive desde surtidores públicos o de otros usuarios.

##### Art. 12° — AGUA PARA RIEGO

La A. G. A. S. en caso que la disponibilidad del agua lo permita, podrá conceder su uso para el riego de quintas o jardines que rodean los edificios conectados, en una superficie mayor de la reglamentación, consiste, median te el pago de \$ 10 mensual por cada 100 m2. o fracción.

El agua por riego de quintas o jardines se

abonará con independencia de la tasa que corresponde el edificio que rodean.

##### Art. 13° — CARROS AGUATEROS.

La A. G. A. S. podrá suministrar el agua a carros aguateros destinados a servicios público de riego o bebida, mediante el pago de una cuota fija mensual de \$ 50 por cada carro.

##### Art. 14° — SERVICIOS EXCEPCIONALES.

Cuando por razones excepcionales (doble bombeo, manutención costosa, escaso número de usuarios) la explotación de un servicio resultara demasiado onerosa, la A. G. A. S. está facultada en recargar las tarifas (art. 7) hasta un máximo del 50%.

##### 15° — TERRENOS BALDIOS.

Los terrenos loteados con fines de edificación que se encuentren frente a cañerías distribuidoras de agua corriente y aún baldíos, abonarán una tasa de \$ 5 por cada metro de frente. La tasa no corresponderá en el caso que las cañerías hayan sido costeadas por los propietarios de los terrenos bajo el régimen por cuenta de terceros (D. L. 232/56).

##### 16° — SERVICIOS EXPLOTADOS POR LAS MUNICIPALIDADES.

En los servicios cuya explotación ha sido pasada a las Municipalidades se aplicará la presente tarifa.

Las variaciones que particulares condiciones locales aconsejen, deberán ser autorizados por la A. G. A. S.

##### Art. 17° — CONEXIONES DOMICILIARIAS

El importe de las conexiones domiciliarias solicitadas por los propietarios cuyos inmuebles se encuentran frente a las cañerías distribuidoras, se cobrará de acuerdo a la tarifa siguiente:

#### CONEXIONES CON CAÑOS DE HIERRO GALVANIZADO HASTA UNA LONGITUD DE 8 METROS.

a) — Diámetro 13 mm.	\$ 600.—
b) — Diámetro 19 mm.	\$ 700.—
c) — Diámetro 25 mm.	" 800.—
d) — Diámetro 32 mm.	" 1.000.—
e) — Diámetro 38 mm.	" 1.500.—
f) — Diámetro mayor de 38 mm.	" 2.000.—

Por cada metro de mayor longitud se cobrará \$ 40, 50, 60, 100, 150, 200, respectivamente.

#### CONEXIONES CON CAÑOS DE PLOMO REFORZADO.

Recargo del 80% sobre la antecedente.

La tarifa de las conexiones domiciliarias serán periódicamente sometidas a reajuste de acuerdo a las variaciones en el costo de los materiales.

##### Art. 10 — DERECHO DE CONEXION.

La A. G. A. S. cobrará un "Derecho de Conexión" por cada conexión autorizada, en la cantidad de \$ 200.— Dicho derecho se abonará con el recargo previsto por el art. 7 por los inmuebles de categoría A. y B.

##### Art. 19° — CASOS PARTICULARES.

Los casos no previstos en los artículos precedentes serán resueltos por similitud por la A. G. A. S.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

#### DECRETO N° 5738-A

Salta, 31 de marzo de 1959.

Visto en estas actuaciones el ascenso solicitado para el señor Pedro Jesús A. Charras, —Auxiliar 5°— Inspector de Higiene y Bromatología; y atento a los informes producidos por la Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Ascíndese a la categoría de Auxiliar 2° —Inspector de Higiene y Bromatología— al actual auxiliar 5° de la Sección

de Higiene y Bromatología, señor Pedro Jesús Antenor Charras, a partir del 1º de abril próximo, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I Principal a)1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

**ES COPIA:**

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5739-A**

Salta, 31 de marzo de 1959.

Visto lo dispuesto mediante Memorandum Nº 23, referente a la designación de la señora Felisa Marín de Plaza, como auxiliar 2º, enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Atento a las necesidades del Servicio y a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase, a partir del 1º de abril del año en curso, Auxiliar 2º, enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa, a la señora Felisa Marín de Plaza, L. C. Nº 9.466.632, en la vacante existente en presupuesto.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a)1, Parcial 1 de la ley de presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

**Es Copia:**

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 5740-A**

Salta, 31 de marzo de 1959.

Siendo propósito de este Poder Ejecutivo ampliar la ayuda procurada oportunamente en favor de las víctimas de los sucesos ocurridos en Corralitos y teniendo en cuenta la situación verdaderamente difícil de los damnificados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Cien mil pesos moneda nacional (§ 100.000 m.n.), a fin de que ésta, con cargo de rendir cuenta, destine dichos fondos como ayuda pecunaria a las víctimas de los sucesos acaecidos en Corralitos; debiéndose imputar el gasto de deforcende al Anexo E, Inciso I, Item 2, Otros gastos, Principal c)1, "Subsidios y subvenciones, Parcial 1, "Acción Social" del presupuesto vigente para el ejercicio 1958-1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

**Es Copia:**

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

**DECRETO Nº 5741-G**

Salta, 31 de marzo de 1959.

Expediente Nº 6160-59.

Vista la presente solicitud de licencia ex-

traordinaria, sin goce de sueldo, presentada por el auxiliar 3º de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, señor Sergio A. Benavente, y atento al informe de Contaduría General de la Provincia, que corre a fs. 2 del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a contar desde el día 23 de marzo del año en curso, al auxiliar 3º de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, señor Sergio A. Benavente, encontrándose el recurrente comprendido dentro de lo que establece el artículo 30º. del decreto ley Nº 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

**Es Copia:**

**M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5742-G.**

Salta, 31 de Marzo de 1959.

Expediente Nº 6169/59.

VISTO lo solicitado por el señor Hugo Aramayo en fs. 1- del presente expediente; atento a las razones por él invocadas y a lo informado por Jefatura de Policía,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Adscribese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen", y como Celador de dicho Establecimiento, al actual Oficial Inspector de Jefatura de Policía, señor Hugo Aramayo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

**Es Copia:**

**M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI**  
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5743-G.**

Salta, 31 de Marzo de 1959.

Expediente Nº 6159/59.

VISTA la nota nº 105-M-13 elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 25 de marzo del año en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Embarcación (Dpto. San Martín), a la Autoridad Policial de dicho lugar, y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular de ese cargo, señora María Lidia Merdini de Villarreal.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

**Es Copia:**

**M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5744-G.**

Salta, 31 de Marzo de 1959.

Expediente Nº 6158/59.

VISTA la nota nº 96-M-13- elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 23 de marzo del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Autorízase al señor Cruz Rueda, vecino hábil de la localidad de Palermo

Ceste (Cachi), a suscribir acta de matrimonio de un miembro de la familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la mencionada localidad, señora Atanacia Salva de Rueda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

**Es Copia:**

**M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5745-G.**

Salta, 31 de Marzo de 1959.

Expediente Nº 6201-59.

VISTA la presentación efectuada por el señor Victorino Flavio Díaz, en el sentido de que se le adjudique la concesión de la Hostería "El Tala" (departamento de la Candelaria), y

**CONSIDERANDO:**

Que en oportunidad de llamarse a licitación pública para la adjudicación de las Hosterías de la Provincia, la correspondiente a "El Tala", fué declarada desierta por no haberse presentado ninguna propuesta al respecto;

Por ello, y a los efectos de incrementar el turismo en nuestra Provincia con la habilitación de dichos establecimientos,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Adjudicase sin cargo y por el término de cinco (5) años, la concesión para la explotación de la Hostería de "El Tala" (departamento de la Candelaria) y a contar de la fecha que se firme el respectivo contrato, a favor del señor Victorino Flavio Díaz —M. I. Nº 3.949.427 — D. M. 63.

Art. 2º. — Por Escribanía de Gobierno se confeccionará el respectivo Contrato de Concesión.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**OLBER DOMENICHELLI**

**Es Copia:**

**RENE FERNANDO SOTO**  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5746-E.**

Salta, 31 de Marzo de 1959.

VISTO la vacante existente en la Dirección de Arquitectura de la Provincia de Oficial de Departamento de 3ra. (Asesor Letrado) y atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase al Dr. Alberto José Medrano Ortiz -L. E. Nº 7.226.231- Clase 1932, Asesor Letrado de Dirección de Arquitectura de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente y a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA**  
**PEDRO J. PERETTI**

**Es Copia:**

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO Nº 5747-E.**

Salta, 31 de Marzo de 1959.

Expediente Nº 1070/59.

VISTO este expediente en el que la Administración General de Aguas de Salta, comunica el texto de la Resolución Nº 276, dictada por el Consejo General de dicha dependencia con fecha 9 de marzo del cte. año, por la que solicita se acepte la renuncia interpuesta por el Oficial 2º (Motorista de 2º

Usina Campo Santo) del Departamento Electromecánico, don Juan José Giarda, con anterioridad al día 19 de febrero ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las informaciones producidas por el Departamento Electromecánico y Oficina de Personal de la Administración General de Aguas de Salta, no hay objeciones que formular;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Artículo 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Juan José Giarda al cargo de Oficial 2º (Motorista de 2º Usina Campo Santo), del Departamento Electromecánico de la Administración General de Aguas de Salta, con anterioridad al día 19 de febrero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 5748-E.**

Salta, 31 de Marzo de 1959.

Orden de Disposición de Fondos N° 261.

Expte. N° 970/1959.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 672.— m/n. a fin de hacer efectivo igual importe al chófer de la misma don Roberto Pedraza, en concepto de viáticos correspondientes a los meses de agosto y setiembre ppdo.; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, corresponde el reconocimiento de un crédito y posteriormente su liquidación y pago;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Artículo 1º.— Apruébanse las planillas de viáticos que corren a fs. 1/3- 7/9 y 11/13 de estas actuaciones, correspondientes al chófer de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Roberto Pedraza, por la suma total de \$ 672.— m/n.

Art. 2º.— Reconócese un crédito de \$ 672.— m/n. (Seiscientos setenta y dos pesos Moneda Nacional), a favor del señor Roberto Pedraza, por el concepto arriba expresado.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 672.— m/n. (Seiscientos setenta y dos pesos Moneda Nacional); para que, con cargo de rendir cuenta cancele a su beneficiario igual importe en concepto de viáticos por los meses de agosto-setiembre ppdo.; con imputación al Anexo H- Inciso V- Parcial 1- Pago Deuda Atrasada del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial-Ejercicio 1958-1959.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 5749-E.**

Salta, 31 de Marzo de 1959.

Expediente N° 842/59.

VISTO estas actuaciones por las que Di-

rección de Arquitectura de la Provincia eleva facturas impagas por provisiones de materiales para obras públicas efectuadas durante el año 1956, por un importe total de \$ 7.406.75 m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida repartición informa a fs. 65 de este expediente, que de la revisión efectuada al Dpto. Contable de la misma, surge que la factura correspondiente a la firma Chibán Hnos. por \$ 838,50 m/n. se encuentra ya contabilizada y denunciada en las inversiones de Obras Públicas, no correspondiendo en consecuencia la liquidación y pago de dicha factura;

Que por tratarse de provisiones realizadas en el ejercicio 1956 -ya vencido y cerrado- la son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, correspondiendo por consiguiente el reconocimiento de un crédito y posteriormente su liquidación y pago;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito de \$ 6.518.25 m/n. (Seis Mil Quinientos Dieciocho Pesos con 25/100 Moneda Nacional), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma total de \$ 6.518.25 m/n. (Seis Mil Quinientos Dieciocho Pesos con 25/100 Moneda Nacional), para que y con cargo de rendir cuenta, cancele a sus beneficiarios Luis Castellani y Suc. Francisco Moraga, el importe del crédito reconocido por el artículo anterior; con imputación al Anexo H— Inciso V— Parcial 1— "Pago Deuda Atrasada"— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial —Ejercicio 1958/59.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 5750-E.**

Salta, 31 de marzo de 1959.

Orden de Disposición de Fondos N° 253.

Expte. N° 760/1959.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su liquidación y pago factura presentada por el señor D'Anuncio Toneatti, por trabajos de instalaciones sanitarias a una nueva aula del Colegio Nacional de Metán, cuyo importe asciende a \$ 1.172.25 m/n.;

Por ello, atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito de \$ 1.172.25 m/n. (Un Mil Ciento Setenta y Dos Pesos con 25/100 Moneda Nacional), a favor del señor D'Anuncio Toneatti, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.172.25 m/n. (Un Mil Ciento Setenta y Dos Pesos con 25/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta haga efectivo a su beneficiario el importe del crédito reconocido por el artículo anterior, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H— Inciso V—

Parcial 1— "Pago Deuda Atrasada" —Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial —Ejercicio 1958/1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 5751-E.**

Orden de Disposición de Fondos N° 254.

Salta, 31 de marzo de 1959.

Expte. N° 761/1959.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 2.110.— m/n., a fin de reintegrar igual valor al señor Marino Mogro, retenido en concepto de garantía de los certificados Nos. 1, 2, 3, 4 y 5 de la obra "Barrio Ferroviario", 4º Grupo y Nos. 1 y 2 del mismo barrio, 3er. Grupo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 2.110.— m/n. (Dos Mil Ciento Diez Pesos Moneda Nacional), para que, con cargo de oportuna rendición de cuentas reintegre a su beneficiario señor Marino Mogro igual importe en concepto de devolución de la retención del 10 o/o de garantía sobre los certificados en cuestión; debiéndose imputar esta erogación a la cuenta "Valores a Regularizar —Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas —Decreto N° 8531/1954".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 5752-E.**

Orden de Disposición de Fondos N° 255.

Salta, 31 de marzo de 1959.

Expte. N° 1057/1959.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.234.50 m/n., correspondientes a haberes por retroactividad —año 1956— del empleado de dicha repartición don José M. Alvarez, afectado a la obra "Barrio Ferroviario";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 1.234.50 m/n. (Un Mil Doscientos Treinta y Cuatro Pesos con 50/100 Moneda Nacional), para que, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario señor José M. Alvarez, por el concepto enunciado precedentemente; con imputación a la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro —Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 5753—E.  
Ordeñ de Disposición de Fondos N° 256.  
Salta, 31 de marzo de 1959.  
Expte. N° 4068|1958.

VISTO estas actuaciones por las que los señores Baldomero Medina y Ovidio Gamboni solicitan se les haga efectiva la suma total de \$ 6.452.80 m/n., por trabajos realizados en obras particulares de Rosario de Lerma, cuyas facturas corren adjuntas a este expediente;

Por ello, atento a que este cargo pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del Art. 35 de la Ley de Contabilidad N° 705|57 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Reconócese un crédito de \$ 6.452.80 m/n. (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 80|100 Moneda Nacional), por el concepto anteriormente aludido.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma total de \$ 6.452.80 m/n. (Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 80|100 Moneda Nacional), para que con cargo de rendir cuenta, haga efectivo igual importe a sus beneficiarios señores Baldomero Medina y Ovidio Camboni, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H— Inciso V— "Pago Deuda Atrasada"— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — Ejercicio 1958|1959.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

**Es Copia:**  
**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 5754 —E.  
Salta, 31 de marzo de 1959.

Visto este Decreto n° 5366, dictado en fecha 9 de marzo en curso, y teniendo en cuenta que lo manifestado por el señor Director General de Rentas surge la conveniencia de dejar sin efecto la designación efectuada por el mismo,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 5366, dictado en fecha 9 de marzo del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

**Es Copia:**  
**Santiago Felix Alonso Herrero**  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5755—E.  
Salta, 31 de marzo de 1959.

VISTO la necesidad de reforzar los fondos asignados por presupuesto para el pago de la deuda atrasada de ejercicios anteriores, cuyos créditos fueron reconocidos por el Poder Ejecutivo, provenientes de gastos en personal;

Por ello y en ejercicio de las facultades que les son propias,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Transfiérese del Anexo "I"—Inciso 1— Item 2—a) Crédito Adicional — P. Principal 2— P. Parcial 1— la suma de Un Millón de Pesos (\$ 1.000.000.—) Moneda Nacional al Anexo "G"— Inciso Unico— Deu

da Pública— 3/5 del Presupuesto General — Ejercicio 1958|1959.

Art. 2° — Transfiérese la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000.—) Moneda Nacional del 3/7 del Anexo "G"— Inciso Unico— Deuda Pública— al 3/5 del mismo anexo e inciso, del Presupuesto General —Ejercicio 1958|1959.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

**Es Copia:**  
**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO N° 5756—E.  
Salta, 31 de marzo de 1959.  
Expte. N° 1086—959.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Disposición de Fondos "Para Contabilidad", por la suma de \$ 424.657.50 m/n., a efectos de contabilizar como corresponde los servicios de interés y amortización del Empréstito Ley N° 770, vencidos el 15|12|58, cumplidos por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Agente Pagador;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de aquélla, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 424.657.50 m/n (Cuatrocientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Pesos con 50|00 Moneda Nacional), para que con dicho importe proceda a contabilizar como corresponde los servicios de interés y amortización por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Partida Principal 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente para el Ejercicio 1958|1959, de acuerdo al siguiente detalle:

Amortización 1 o/o anual acumulativa — s  \$ 46.600.000.—	
el 48° servicio vencimiento 15 12 1958 .....	\$ 182.865.25
Interés al 3½ o/o anual s  circulante de m\$n. 27.215.400.—	
al 43° servicio vencimiento 15 12 1958 .....	" 238.134.75
Comisión del Agente Pagador en este servicio: 0.75 o/o s  \$ 421.000.— .....	" 3.157.50
Gastos de Publicidad del Agente Pagador— Cuota fija ..	" 500.—
<b>Total .....</b>	<b>\$ 424.657.50</b>

Art. 2° — En su oportunidad, Tesorería General de la Provincia contabilizará esta operación acreditando a "Fondos Disponibles"— Banco de la Nación Argentina— Bs. As.— Retención Servicio Ley N° 770" con débito a la cuenta "Pagos por Presupuesto Años 1958-1959— Otros Gastos".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

**Es Copia:**  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5757—E.  
Salta, 31 de marzo de 1959.  
Expte. N° 988—959.

VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por Fiscalía de Gobierno, a fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y  
—CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra encuadrada en las disposiciones del Art. 1° de la Resolución N° 278|58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por decreto-ley n° 753|58;

Por ello, y atento a lo informado por esa repartición a fs. 2,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto de Fiscalía de Gobierno actualmente en vigor, Orden de Disposición de Fondos N° 103; Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1:

Parcial 2s "Gtos. Gles. a clasificar por inversión" .....	\$ 8.000.—
Parcial 15 "Energía Eléctrica" .....	" 2.000.—
Para reforzar el:	
Parcial 6— "Combustibles y lubricantes" .....	\$ 10.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

**Es Copia:**  
**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5758—E.  
Salta, 31 de marzo de 1959.

VISTO que la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios certifica el viaje a la Provincia de Santa Fe, realizado por el Chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Rogelio Ibáñez, conduciendo al personal superior de la misma a efectos de la adquisición de hacienda con destino a esta Ciudad;

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Declárase autorizado el viaje a la Provincia de Santa Fe, efectuado desde el día 15 de enero ppdo., hasta el 27 del mismo mes, por el Chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don Rogelio Ibáñez, conduciendo al personal superior de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios.

Art. 2° — Por la Habilitación de Pagos respectiva procedase a la liquidación de los gastos de viáticos correspondientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

**Es Copia:**  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5759—E.  
Salta, 31 de marzo de 1959.  
Expte. N° 1105—959.

VISTO este expediente por el que el Auxiliar 1° de la Dirección General de Inmuebles, don Mario Julio Rivas Diez, solicita tres meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, a partir del 1° de abril del corriente año;

Por ello, y atento a que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 30° del Decreto-Ley N° 622|57, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Declárase autorizada la licencia extraordinaria sin goce de sueldo y por el término de tres (3) meses, acordada a par

tir del 1º de abril del corriente año al Auxiliar 1º de la Dirección General de Inmuebles, don Mario Julio Rivas Diez.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5760—E.

Salta, 31 de marzo de 1959.

Expte. Nº 1101—959.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita se le provea de la suma de \$ 128.65 m/n., para ser aplicada al pago de devolución de impuesto a las actividades lucrativas correspondiente al año 1956, abonada indebidamente por la señora Restituta Ch. de Peralta;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la señora Restituta Ch. de Peralta, por la suma de \$ 128.65 m/n. (Ciento Veinticinco Pesos con 65/100 Moneda Nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 128.65 m/n. (Ciento Veintiocho Pesos con 65/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe abone el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo C— Inciso Único— Otros Gastos— Deuda Pública— Principal 5— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1958/1959 — Orden de Disposición de Fondos Nº 5.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 5761—E.

Salta, 1º de abril de 1959.

Expte. Nº 763—1959.

VISTO el Decreto Nº 5247, de fecha 4 de marzo del corriente año, por el que se declara autorizada la licencia por razones de estudio, por el término de siete días, correspondiente a la Auxiliar 2º de la Dirección General de Rentas, señorita Alicia Dolly Barraza; y

—CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Rentas solicita se deje sin efecto el mencionado decreto, por cuanto la señorita Barraza no hizo uso de la licencia acordada por el mismo:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 5247, dictado en fecha 4 de marzo del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5762—E.

SALTA, Abril 1º de 1959.

Expte. Nº 1145—1959.

VISTO la transferencia de partidas solicitada en estas actuaciones por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, para reforzar el Parcial 6 "Combustibles y Lubrificantes", del Presupuesto de dicho Ministerio, cuyo saldo resulta insuficiente para atender necesidades imposterables; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 273/58, emanada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas, que le fueran conferidas por Decreto-Ley Nº 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas —Orden de Disposición de Fondos Nº 45:

Anexo C— Inciso 1— Otros Gastos —Principal a) 1:

Parcial 30— "Propaganda y Publicidad" .....	\$ 5.000.—
Parcial 40— "Viáticos y movilidad" .....	" 10.000.—
	<hr/>
	\$ 15.000.—

Para reforzar el:

Parcial 6 — "Combustibles y Lubrificantes" .....	\$ 15.000.—
--	-------------

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5763 E.

SALTA, Abril 1º de 1959.

Expediente Nº 4878/58.

—VISTO la observación formulada por Contaduría General de la Provincia al decreto

Producción total julio 1º diciembre 31 de 1958	Lts.	248.587	
Costo de manufactura por litro .....	\$	8,02677	
Producción de regalía correspondiente a la Provincia de Salta por el período julio 1º diciembre 31 de 1958. ....	Lts.	29.830	
	\$	8,02677	\$ 239.438.55
Costo de manufactura cargada a la Provincia de Salta liquidación mensuales .....	Lts.	29.830	
	\$	0,001	\$ 29.83

En vista de que el costo de manufactura sobrepasa la cifra fijada en liquidación mensuales, no se carga a la Provincia la diferencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5765-E.

Salta, 2 de Abril de 1959.

Expediente Nº 2597/57 y 1025/57.

VISTO la Resolución nº 381, de fecha 12 de marzo de 1958, por la que se declara en grado de responsabilidad mayor y se suspende en sus funciones a la ex-Dependadora de Va-

Nº 5312 de fecha 9 de marzo en curso, en razón de haberse deslizado un error en la información que sirvió de base para la confección del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 5312 de fecha 9 de marzo del año en curso, dejando establecido que el crédito reconocido por el mismo es por la suma de \$ 4.570.— m/n. (Cuatro mil quinientos setenta pesos moneda nacional), y la liquidación dispuesta en su artículo 2º por igual importe.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 5764-E.

Salta, 1º de Abril de 1959.

Expediente Nº 601-1959.

VISTO este expediente en el que la Compañía ESSO S. P. Petrolera Argentina eleva para su aprobación planilla con los costos definitivos de elaboración de gasolina en la planta de San Pedro por el segundo semestre del año 1958; y,

—CONSIDERANDO:

Que dichos costos pueden ser aprobados sin perjuicio de las verificaciones posteriores que realice la Provincia por intermedio de su personal técnico;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección Provincial de Minería y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º.— Apruébase, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan realizarse ulteriormente, la planilla de costos de producción de la planta de gasolina de San Pedro, que presentan las Compañías firmantes del Convenio del 6 de Abril de 1933 con la Provincia de Salta, por el segundo semestre del año 1958 (julio-diciembre) y que se establece a través del siguiente cuadro numérico.

Producción total julio 1º diciembre 31 de 1958	Lts.	248.587	
Costo de manufactura por litro .....	\$	8,02677	
Producción de regalía correspondiente a la Provincia de Salta por el período julio 1º diciembre 31 de 1958. ....	Lts.	29.830	
	\$	8,02677	\$ 239.438.55
Costo de manufactura cargada a la Provincia de Salta liquidación mensuales .....	Lts.	29.830	
	\$	0,001	\$ 29.83

lros Fiscales del Registro Civil de esta Ciudad señorita Ana María Lira y se le intima, bajo apercibimiento de inmediata cesantía, al pago de la suma de \$ 7.272.40 m/n. que dicha empleada debía hacerla efectiva ante Tesorería General dentro de las cuarenta y ocho horas de notificarse del contenido de dicha Resolución; y,

—CONSIDERANDO:

Que posteriormente la empleada de referencia manifiesta que le resulta imposible dar cumplimiento a la intimación dispuesta por la Resolución nº 381/58, en razón de no permitirle su situación económica y solicita se le autorice a cubrir el importe de la diferencia faltante en amortizaciones mensuales de \$ 400.— m/n. a descontarse de sus sueldos

como empleada de la Dirección General de Rentas;

Que al considerarse la apelación interpuesta por la señorita Lira, la Subsecretaría de Economía y Finanzas produce un informe que ilustrado por una inspección realizada por la Visitadora Social señorita Dorá del Carmen Fernández corriente a fs. 51 y vta., establece la imposibilidad de que la afectada pueda hacer efectivo el cargo formulado por resolución n° 381, dictada el 12 de marzo ppdo. por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; por la falta de recursos para ello al haber sido suspendida en sus funciones, quitándole toda oportunidad de obtenerlos, ya que la única entrada con que contaba era la remuneración derivada del trabajo que desempeñaba;

Que por otra parte, la mencionada Subsecretaría de Economía y Finanzas formula objeciones a la Resolución Ministerial aludida, atendibles todas ellas por los motivos que las fundamentan, y, "al no haber cometido, por lo menos no se probó, ningún delito que pudiera dar lugar a la ruptura unilateral del vínculo contractual, ya que la resultante del arqueo muy bien pudo ser consecuencia de la falta de aptitud física para la tarea confiada";

Por ello, y atento a las conclusiones arribadas en el sumario respectivo, corrientes a fs. 21|27, apartado 7°.

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.— Incorpórase, a partir de la fecha, a sus funciones de oficina en la Dirección General de Rentas, a la señorita Ana María Lira, sin perjuicio de las resultancias posteriores en estos actuados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5766-E.**

Salta, 2 de Abril de 1959.

Expediente N° 3225-1958.

VISTO estas actuaciones y el sumario ins- truido al Expendedor de Valores Fiscales de la Dirección General de Rentas, señor Leopoldo Alegre, a raíz de una diferencia de dinero establecida en el arqueo practicado en fecha 29 de julio de 1957; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado empleado fué sancionado con carácter preventivo con 15 días de suspensión mediante resolución ministerial n° 271 de fecha 8 de agosto de 1957, hasta tanto se substanciara el correspondiente juicio de responsabilidad, y posteriormente de realizada la investigación, por decreto n° 14.012 de fecha 23 de abril de 1958, se le impuso una nueva suspensión de 30 días;

Que ambas sanciones se refieren al mismo hecho y no pueden por consiguiente superponerse, correspondiendo que del tiempo aplicado como máximo -30 días- se deduzca la suspensión anteriormente impuesta y cumplida por el causante;

Que el caso planteado debe resolverse con un criterio análogo al que se sigue en materia penal, por resultar el más ajustado a derecho y el más equitativo;

Por ello, y atento a lo dictaminado a fs. 16 por el señor Fiscal de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.— Déjase establecido que, no correspondiendo acumularse las sanciones a las del Expendedor de Valores Fiscales, señor Leopoldo Alegre, por la Resolución Mi-

nisterial n° 271|57 y por el Decreto n° 14.012| 58, debe deducirse de los treinta (30) días de suspensión impuesto por este último la suspensión de quince (15) días anteriormente aplicada por la citada Resolución, y que fue cumplida en su oportunidad.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5767-A.**

Salta, 2 de Abril de 1959.

VISTO las necesidades de Servicio; atento a lo dispuesto por Memorandum N° 69-75 de Oficina de Personal, y a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.— Designase, a partir del 1° de abril del año en curso, Oficial 6°, Celadora de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, a la señorita Martha del Valle Saavedra (Documentación de Identidad en trámite), en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2°.— Ascíendese, a partir del 1° de abril del año en curso, a la categoría de Auxiliar 1°, Celadora del Preventorio Infantil de San Lorenzo, a la actual Auxiliar 5°, de la misma dependencia, señorita Raquel Dolores Aramayo, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 3°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto mediante los artículos 1° y 2° del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°.— Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 5295, de fecha 5|3|59, en el sentido de dejar debidamente establecido que el reintegro dispuesto por el mismo a favor del señor Alfredo Manzur, es en la categoría de Auxiliar 2° y no como se consignara en el citado Decreto.

Art. 5°.— Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 5467, de fecha 13 de marzo del año en curso, en el sentido de dejar establecido que la Auxiliar Mayor, Enfermera, Sra. María Socorro Pérez de Suedán, se desempeñará en la localidad de El Porvenir (Dpto. de Anta), y no en la localidad de Nuestra Señora de Talavera, como se consignara en el citado Decreto.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

ES COPIA:

**ROBERTO ELIAS**  
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

**DECRETO N° 5768-G.**

Salta, 2 de Abril de 1959.

Expediente N° 6052-59.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 1224 de fecha 19 de marzo del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.— Designase en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa de Jefatura de Policía, al Capellán Mario Crozzoli, en reemplazo de don Luis Ramón Fernando Medina, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**Olber Doménichelli**

**Ministro Interino de Gobierno**

Es copia:

**M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI**

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

N° 3534 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría, en una Zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Caldera y Rosario de Lerma, presentada por el señor Marcelo Diez en expediente número 2547-D. El Día Once de Julio de 1958 a horas Once y Cincuenta Minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la confluencia del arroyo de Las Tinajas o San José con el río Ovejería y se miden 5.666 metros az. 290° hasta el punto de partida (P. P.) desde el cual se miden 2.097 metros azimut 20°, 4.000 mts. azimut 290°, 7.020 mts. 35 centímetros azimut. 180°, 1.850 mts. azimut 110° y por último 4.500 mts. azimut 20° para cerrar así el perímetro de la superficie solicitada.— El río Ovejería es el que baja del Abra de Ovejería y el Arroyo de las Tinajas es el que baja del Arroyo de Las Tinajas y que se junta con el Arroyo de San José, que es el que baja desde el Abra Cuesta Grande, continuando con el nombre de Las Tinajas hasta su desembocadura en el Río Ovejería, que es el punto de referencia tomado para la ubicación de la zona solicitada.— La zona peticionada resulta superpuesta en 4 hectáreas aproximadamente al cateo expte. 2832-R-58.— A lo que se proveyó.— Salta, febrero 2 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 13 de 1959.

Entre líneas: "es el que baja del arroyo de las Tinajas", vale.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 17 al 30-4-59

N° 3529. — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Santa Victoria presentada por el señor Eugenio Agustín Guilianotti en expediente N° 64.081-G el día dieciocho de abril de 1956 a horas once y cuarenta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el mojón N° III de la mina "La Ciénaga" (Expte. N° 924-G) y se midieron 2.000 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 2.500 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último, 2.500 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 18 hectáreas a la mina "La Ciénaga" en 300 hectáreas al cateo Expte. N° 100591-G-54 y en 324 hectáreas aproximadamente al cateo

Ixpte. N° 64.024-L-56, resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1358 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, 1° de octubre de 1958. Regístrese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, abril 15 de 1959. — Roberto A. de los Ríos, secretario.

e) 16 al 29|4|59

N° 3460 — Solicitud de permiso de cateo de Minerales de primera y segunda categoría, en una zona de Dos Mil hectáreas, ubicada en el Departamento de General Güemes, presentada por el Señor Virgilio Nebreda en expediente número 2857-N, el Día Dieciseis de Julio de 1958 a horas Nueve y Veinticinco Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Sala de la finca Nogales y se miden 4.000 metros al Oeste hacia el punto de partida desde el cual se miden 4.300 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y por último 3.700 metros al Norte para cerrar así la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó.— Salta, 1° de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 2 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 8 al 21-4-59

N° 3459 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de primera y segunda categoría, en una zona de Dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de General Güemes, presentada por el Señor Virgilio Nebreda, en expediente número 2858-N. El Día Dieciseis de Julio de 1958 a horas Nueve y Veinticinco Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Sala de la finca Nogales y se miden 2.500 metros al Sud hasta el punto de partida desde el cual se miden 2.500 metros al Sud, 8.000 metros al Este, 2.500 metros al Norte y 3.000 metros al Oeste.— La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 1° de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 2 de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario  
e) 8 al 21-4-59

N° 3458 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de primera y segunda categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de General Güemes, presentada por el Señor Saturnino Nebreda, en expediente número 2851-N. El Día Catorce de Julio de 1958 a horas Once y Treinta y dos Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Sala de la finca Nogales y se miden 6.500 metros al Sud al punto de partida desde el cual se miden 2.500 metros al Sud, 8.000 metros al Este, 2.500 metros al Este y 3.000 metros al Oeste para cerrar la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 1° de octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 1° de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 8 al 21-4-59

N° 3457 — Permiso para Cateo de Minerales de primera y segunda categoría, en una zona de Dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de General Güemes, presentado por el Señor Saturnino C. Nebreda, en expediente número 2852-N. El Día Catorce de Julio de 1958 a horas Once y Treinta y Dos Minutos

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia la Sala de la finca Nogales y se miden 1.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 4.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, 1° de Octubre de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 1° de 1959.

Roberto A. de los Ríos — Secretario.

e) 8 al 21-4-59

N° 3448 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de 2.000 Hectáreas en el Departamento de Cachi, presentada por el señor Teófilo Lera en expediente N° 3.008—L, el día veinte y cinco de Noviembre de 1958, a horas diez y cincuenta minutos.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el puesto de la Sra. María Santos Salva y se miden 2.500 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Oeste, y por último 2.500 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Que el citado puesto se encuentra a 2.000 metros al Oeste y 2.500 metros al Norte del Abra La Lagunilla.— Hace saber que el punto de referencia puesto de María Santos Salva, se encuentra aproximadamente a 1.500 metros al Este del Abra del Corral de Piedras, punto este que figura en el plano minero.— Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Y no está situada dentro de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó. Salta, marzo 19 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código

de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 7 al 20|4|59.

N° 3447 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de 2.000 Hectáreas: Departamento de Cachi, presentada por el señor Teodoro Colque, en expediente N° 3.007—C, el día veinte y cinco de Noviembre de 1958, a horas diez y cincuenta minutos.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.— La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el puesto de la Sra. María Santos Salva, y se miden 7.500 metros al Norte hasta el punto de partida, desde donde se miden 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud, y por último 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. Que el citado puesto se encuentra a 2.000 mts. al Oeste y 2.500 mts. al Norte del Abra La Lagunilla. Hace saber que el punto de referencia puesto de María Santos Salva, se encuentra aproximadamente a 1.500 mts. al Este del Abra del Corral de Piedras, punto este que figura en el plano minero. Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está situada dentro de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Marzo 19 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 7 al 20|4|59.

N° 3446 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de 2.000 Hectáreas, Departamento de Cachi, presentada por el señor Raúl Lera en expediente N° 3.006—L, el día veinte y cinco de Noviembre de 1958, a horas diez y treinta minutos.— La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia el puesto de la Sra. María Santos Salva y se miden 2.500 metros al Norte hasta el punto de partida, desde donde se miden 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Que el citado puesto se encuentra a 2.000 metros al Oeste y 2.500 metros al Norte del Abra La Lagunilla.— Hace saber que el punto de referencia, puesto de María Santos Salva, se encuentra aproximadamente a 1.500 metros al Este del Abra del Corral de Piedras, punto este que figura en el plano minero.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Marzo 19 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 7 al 20|4|59.

**LICITACION PUBLICA**

**Nº 3531 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACIONES PUBLICAS**

"Llámanse a Licitaciones Públicas Nºs. 546, 547, 548 y 549, para la adquisición de puertas y ventanas, electrodos, materiales de construcción y repuestos para Camioneta Ford modelo 1951, respectivamente.

"Apertura: 28-4-59 a hs. 9,00, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

"Pliegos y consultas: En la citada Oficina y Representación Legal Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta."

Administrador del Yacimiento Norte  
e) 17 al 23-4-59

**Nº 3514 — M. O. P. DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad. Licitación Pública de las obras de Ruta 50, tramo Orán — Río Pescado y acceso a la ciudad de Orán, \$ 4.830.321, 85 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 27 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e) 15/4 al 6/5/59

**LICITACION PRIVADA**

**Nº 3530 — PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA**

**LICITACION PRIVADA Nº 2**

Llámanse a Licitación Privada, para el día 4 de Mayo próximo a hora 11 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la provisión de: UNIFORMES, GUARDAPOLVOS y CAPAS IMPERMEABLES, con destino al personal de Servicio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.— Lista y Pliego de Condiciones retirar en la Oficina de Compras Buenos Aires 177 -Salta- Teléfono 4796.

Dirección de Administración

M. A. S. y S. P.  
e) 17-4-59

**EDICTOS CITATORIOS**

**Nº 3533 — REF: Expte. Nº 3093-49.— CIRIACO LAUDINO MARQUEZ s. r. p. 131-2**

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CIRIACO LAUDINO MARQUEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,62 l|segundo, a derivar del Río Tala (márgen izquierda), por el cañal denominado El Molino, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 10,7066 Has. del inmueble "SAN RAFAEL", (dos fracciones), catastro Nº 270, ubicado en el Departamento de La Candelaria. En estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 17 al 30-4-59

**Nº 3505 — REF: Expte. Nº 2678/48.—SARA NACER DE TAMER s. r. p. 135/2.**

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que SARA NACER DE TAMER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter

PERMANENTE Y A PERPETUIDAD 20 y 10 Has. con dotaciones de 10,5 y 5,25 l|segundo, y con carácter TEMPORAL—EVENTUAL 10 y 5 Has. con dotaciones de 5,25 y 2,62 l|segundos, a derivar del Arroyo El Molino y Río Guachipas por las hijuelas El Molino Del Bajo ó Del Alto y Coropampa respectivamente, para el inmueble "SAN JOSE", Catastro Nº 284, ubicado en el Departamento de Guachipas.— En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 8 días con la mitad del caudal total de la hijuela Coropampa (2da Sección), en un ciclo de 40 días y 6 días 12 horas con la mitad del caudal total del Arroyo El Molino a derivar de la hijuela Del Bajó ó Del Alto en un ciclo de 30 días, más 24 horas por la hijuela Del Alto los 31 de cada mes, con la mitad del caudal total del Arroyo El Molino para riego de la Casa Quinta (Fracción D).

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

e) 14 al 27/4/59

**Nº 3495 — REF: Expte. Nº 14729/48.— CRUZ CHOCOBAR s. r. p. 136/2.—**

**PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO.**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Cruz Chocobar tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,38 l|segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen derecha), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,7204 Has., del inmueble "Lote Nº 4" (Fracción Finca Peñaflo), catastro Nº 163, ubicado en el Departamento de Cachi.— En estiaje, tendrá derecho a un turno de 1 ½ hora en ciclos de cada 16 días con todo el caudal de la acequia Grande.

**SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.**

e) 13 al 24/4/59.

**Nº 3494 — REF: Expte. Nº 13999/48. — AMELIA DIAZ DE LOPEZ s. r. p. 135/2. — PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL — EDICTO CITATORIO. —**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Amelia Díaz de López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,50 l|segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen izquierda), con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,9698 Has., del inmueble "El Panteón", catastro Nº 36, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos.— En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos c|8 días con todo el caudal de la acequia El Pueblo.

**SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.**

e) 13 al 24/4/59.

**Nº 3465 — REF: Expte. Nº 14166-48.— DEMETRIO GUITIAN s. r. p. 135/2.**

**EDICTO CITATORIO**

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DEMETRIO GUITIAN tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,89 l|segundo, a derivar del Río Calchaquí (márgen derecha), con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 3,6089 Has. del Inmueble "Esperanza", catastro Nº 504, ubicado en el Departamento de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 24 horas en ciclos de c|14 días por la acequia Funes y 24 horas en ciclos de c|10 días por la acequia Sauce con todo el caudal de la misma.

Administración General de Aguas — SALTA  
e) 8 al 21-4-59

Nº 3454 — Ref. Expte. Nº 1741-51 — María Guzmán de López, Rafael Servando López, Sabina Manuela López de López, Justino Damián

López, José Blas López, Leonilda López de Guzmán, Ricardo Rumualdo López, Mercedes Gonza de Guzmán y Genaro Guzmán. s.r.p. 135/2

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Guzmán de López, Rafael Servando López, Sabina Manuela López de López, Justino Damián López, José Blas López, Leonilda López de Guzmán, Ricardo Rumualdo López, Mercedes Gonza de Guzmán y Genaro Guzmán, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,10 l|segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda), con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 4 Has. del inmueble "Las Higueras", catastro Nº 300, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En estiaje, tendrá turno de 18 horas en ciclo de 11 días con todo el caudal de la acequia El Colte.  
Administrador General de Aguas de Salta  
e) 7 al 20/4/59

**REMATE ADMINISTRATIVO**

**Nº 3497 — EDICTO. — MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA — REMATE DE 4 AUTOMOTORES — CON BASE.**

El día 17 de Abril en curso, a horas 11, en el local del Canchón Municipal, calle Santa Fe Nº 591, de esta Ciudad, se

**REMATARAN:**

- 1 Camión marca Ford modelo 1937, motor Nº 477.376.— BASE \$ 20.000.— m|n.
- 1 Camión marca Ford modelo 1936, motor Nº 1.378.916.— BASE \$ 30.000.— m|n.
- 1 Camión marca Ford modelo 1937, motor Nº 4.173.690.— BASE \$ 30.000.— m|n.
- 1 Camión marca Chevrolet, modelo 49, motor Nº 6.623.136.— BASE \$ 20.000.— m|n.

**EXHIBICION:**

En el local de la subasta, a partir del día 14 del corriente, de horas 10 a 12 y desde 16 a 20.

Para mayores datos, recurrir a la Oficina del suscripto en días y horas hábiles.

Salta, 10 de Abril de 1959.

CESAR ABREHU BRIZUELA, Jefe de Despacho.

e) 13 al 17/4/59.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 3527 — El juez Quinta Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nemesio López. — Salta, 13 de febrero de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, escribano secretario.  
e) 16/4 al 1º/6/59

Nº 3518 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nom. C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Hilario Soto.

Salta, 8 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.  
e) 15/4 al 29/5/59

Nº 3517 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Hilberto Cedolini.

Salta, 7 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario  
e) 15/4 al 29/5/59

Nº 3511 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier Juez de 5ª Nominación C. y C., cita a los

herederos y acreedores de Carlos Alberto Pedro Spallarossa, por treinta días.— Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno.

Salta, 13 de Abril de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 14/4 al 27/5/59.

Nº 3501 — Señor Juez 1ra. Instancia 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de DESIDERIO PRESENACION CANIZARES por treinta días bajo apercibimiento legal.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 13 de 1959.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3500 — Señor Juez 1ra. Instancia 2da. Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de MODESTA MARTINEZ DE FLORES por treinta días bajo apercibimiento legal.— Edictos B. Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 13 de 1959.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3499 — El señor Juez Civil y Comercial de 1ra. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA NATIVIDAD MARQUEZ por el término de Ley.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

Salta, Febrero 13 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzgado de 1ra. Nominación Civil y Comercial

e) 14/4 al 27/5/59

Nº 3491 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Ofelia Burgos de Cardozo, cuya sucesión se declaró abierta.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 13/4 al 26/5/59.

Nº 3486 — SUCESORIO.

Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gevenarda Elvira López.— Salta, abril 9 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Secretario.

e) 10/4 al 22/5/59.

Nº 3480 — SUCESORIO:

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don: Flores Mamerto Gerónimo.

Salta, 7 de Abril de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 10/4 al 22/5/59.

Nº 3476 -- SUCESORIO — El señor juez de 1ra Instancia y 2da. Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don Dámaso Paz. — Salta, marzo 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, secretario.

e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3472 — El señor juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Ramón Castañeira, para que hagan valer sus derechos — Salta abril 3 de 1959

ANIBAL URRIBARRI, secretario.

e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3464 — SUCESORIO:

Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de don PACIFICO GAUNA.— Salta, Abril 7 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria

e) 8-4 al 20-5-59.

Nº 3456 — El juez en lo Civil 3a. Nominación, doctor José Rica do Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Giménez.— Anibal Urribarri, secretario. — Salta, abril 3 de 1959.

e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3449 — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, juez del Juzgado de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de 30 días, de la sucesión de Rasmí Moisés. — Salta, 6 de abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3439 — El señor juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Chaya, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de marzo de 1959

Dr. Manuel Mogro Moreno, secretario —

e) 7/4 al 19/5/59

Nº 3427 — EDICTOS.

El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de doña Clementina Parra.— Salta, 2 de Abril de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3/4 al 15/5/59.

Nº 3425 — EDICTO SUCESORIO:

José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Mariano Berbel.— Salta, 30 de Marzo de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15/5/59.

Nº 3421 — Sucesorio: El Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. de Primera Nominación, Dr. Ernesto Samán, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cayetana Arroyo de Quinteros y Estanislada Quinteros de Sajama.

Salta, Marzo 11 de 1959.

Dra. Eloísa G. de Aguilar — Secretaria.

e) 2/4 al 14/5/59.

Nº 3418 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jorge Corimayo.

Salta, Marzo 3 de 1959.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3416 — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ramón Custodio Monasterio.

Salta, 31 de Marzo de 1959.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3413 — EDICTO SUCESORIO: El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial de S. R. de la Nueva Orán, cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de Abraham Naser y María Yazlle de Naser.

San R. de la Nueva Orán, Febrero 2 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

z

e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3412 — Sucesorio: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores de Bohuelli, Alia Narz de 6 Bohuelli, Alia Elías de.

Salta, Marzo 12 de 1959.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 2/4 al 14/5/59

Nº 3397 — El juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita a herederos y acreedores de don Andrés Benjamín Nanni, por treinta días. — Salta, marzo 20 de 1959.

Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 1º/4 al 13/5/59

Nº 3396 — El señor juez de primera instancia en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rafael Gaudelli. Salta, 17 de marzo de 1959. — Anibal Urribarri, escribano

secretario.

e) 1º/4 al 13/5/59

Nº 3350 — SUCESORIO — Señor juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Vicente Taboada, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo de 1959. — Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 20/3 al 5/5/59

Nº 3348 — SUCESORIO — El señor juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cequeira o Zequeira o Sequira Mercedes Silcar de Cequeira o Zequeira o Sequira Jacinto. — Salta, febrero 20 de 1959.

Waldemar A. Simesen, Escribano secretario

e) 20/3 al 5/5/59

Nº 3316 — SUCESORIO: Dr. S. Ernesto Yazle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Santiago Guyer, con habilitación de la feria de Semana Santa.—

San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Marzo de 1959.—

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

e) 18/3 al 30/4/59

Nº 3315 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ernesto Samán, cita por treinta días a herederos y acreedores de Robustiano Lomba, bajo apercibimiento.—

Salta, Febrero 19 de 1959. —

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 18/3 al 30/4/59

Nº 3292 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EULALIA BARROSO DE BARROSO.— Se habilita la Feria de Semana Santa.—

Salta, Marzo 12 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO -- Secretario

e) 13/3 al 27/4/59

Nº 3286 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rondón. — Salta, Marzo 10 de 1959. — ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario.

e) 12/3 al 24/4/59

Nº 3280 — SUCESORIO — El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre-

dores de don Sarmiento Andrés Victoriana. — Salta, 27 de febrero de 1959.  
**WALDEMAR A. SIMBSEN — Escribano Secretario.**

e) 12/3 al 24/4/59

Nº 3275 — SUCESORIO — El señor juez de Segunda Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Samuel o Samuel Segundo Paz y Aurora Zerdán de Paz, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de marzo de 1959. — **ANIBAL URRI-BARRI — Secretario.**

e) 12/3 al 24/4/59

Nº 3255. — SUCESORIO — El juez de primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Isolina Guzmán de Favélich o Isolina Guzmán de Colque. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".  
 Salta, 15 de diciembre de 1958.  
**Dr. Manuel Mogro Moreno**  
 Secretario

e) 10/3 al 22/4/59

Nº 3254 — El doctor José Ricardo Vidal Frías, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Heredia de Agüero. — Anibal Urribarri, secretario. — Salta, 19 de febrero de 1959.

e) 10/3 al 22/4/59

Nº 3232 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Micaela García de Ruiz, para que hagan valer sus derechos. — Salta, Febrero 27 de 1959.

**WALDEMAR A. SIMBSEN, Escribano Secretario.**

e) 5/3 al 17/4/59.

**TESTAMENTARIA**

Nº 3470 — TESTAMENTARIO — El señor juez Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Gregoria Rosaura Díaz. Salta, marzo 20 de 1959.

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario**

e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3467 — TESTAMENTARIA: Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA DOLORES GOMEZ MIRON ó MARIA GOMEZ MIRON DE MORENO ó MARIA GOMEZ DE MORENO CALBACHE ó MARIA GOMEZ DE MORENO, bajo apercibimiento legal.

**Dr. SEVERINO DIAZ — Secretario Interino**  
 Juzgado Civil — División Norte

e) 8-4 al 20-5-59

**REMATES JUDICIALES**

Nº 3523 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS INMUEBLES — EN ESTA CIUDAD

El día 6 de mayo de 1959 a las 18.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169.— Ciudad, remataré los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

1º.— Inmueble ubicado en calle Tucumán entre Córdoba y Lerma, designado como Lote Nº 2 del plano 1914. Mide 9.— mts. de frente por 22.— mts. en costado Este y 21.97 en costado Oeste. Superficie 197.86 mts.2. Limita al Norte Lote 3; al Este lote 1; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 11. Cata-

stro N— 15.719. Valor fiscal \$ 5.500.— Base \$ 3.666.66.

2º.— Inmueble contiguo al anterior s/calle Tucumán, designado como lote 11 del plano 1914. Mide 8.36 mts. de frente 8.35 mts. de contra-frente por 44.97 mts. en costado Este y 44.95 mts. en costado Oeste. Superficie 375.64 mts.2. Limita al Norte fondos del lote 8; al Este parte lote 5 fondos lotes 3 y 4 y lote 2, Sud calle Tucumán y al Oeste lote 12. Catastro N— 15.720. Valor fiscal \$ 7.500. Base \$ 5.000.—.

3º.— Inmueble contiguo al anterior s/calle Tucumán, designado como lote 12 del plano 1914. Mide 8.36 mts. de frente por 44.95 mts. en costado Este y 44.93 mts. en costado Oeste. Superficie 375.70 mts.2. Limita al Norte fondos de los lotes 8 y 9; al Este lote 11; al Sud calle Tucumán y al Oeste lote 13. Catastro N— 17.521. Valor fiscal \$ 7.500.—. Base \$ 5.000.—.

4º.— Inmueble contiguo al anterior s/calle Tucumán, designado como lote 13 del plano 1914. Mide 8.60 mts. de frente; 10.16 mts. de contra-frente por 44.93 mts. en costado Este y 44.90 mts. en costado Oeste. Superficie 443.76 mts.2. Limita al Norte parte de los fondos de los lotes 10 y 9; al Este lote 12; al Sud calle Tucumán y al Oeste propiedades de los señores José E. Olivera y Julio Birman. Catastro N— 15.723. Valor fiscal \$ 20.200.—. Base \$ 13.466.66.

Título de todos los inmuebles descriptos a folio 253 asiento 1 del libro 125 de R. de L. de La Capital. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo —Aída Rossi vs. Antonio Gimenez. Expte. Nº 38.001/58". Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 15/4 al 6/5/59.

Nº 3504 — POR: ADOLFO A. SYLVESTER JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 20 de Abril de 1959, a las 18, en el local de Puey redón Nº 1078 de ésta Ciudad, Vendré, SIN BASE, dinero de contado y al detalle, los bienes que se expresan a continuación y que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Juan Yudice en el domicilio indicado. Un tacho 100 Litros alquitrán líquido; Un tacho 30 kilos alquitrán sólido; 37 bolsas vacías de portland; 10 tirantes 080 la go; 21 tirantes 1,10 largo; 13 tirantes 2 mts. ; 12 tirantes 3 mts. todos de madera; 3 alfajías 3 mts. todos de 3" X 3"; 12 caños zinc 1 mt. largo; 5 tirantes 3 mts. largo de 5" X 5"; 3 tirantes 1 mts. de 5" X 5"; 24 caños cemento 0,50 largo; 15 chapas zinc 2 20; 10 chapas zinc 1.80; 7 hojas mosaico veneciano marca "S'acin" y un lote de armazones de madera, loza para baño má mol blanco (rota), aparador hierro, pedazos chapas 1 mt. largo, todos los bienes usados.— En el acto del remate el comprador abonará el 20% de seña y a cuenta de la compra.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C. en el juicio nº 22.835 "Ejecutivo -- Juan Yudice vs. Francisco Kos'ner".— Comisión de Arancel a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y "Foro Salteño" y una publicación en "El Intransigente".

Adolfo A. Sylvester — Martillero Público  
 e) 14/4 al 20/4/59

Nº 3475 — Por: Martín Leguizamón — Judicial — Finca San Felipe o San Nicolás. Ubicada en Chiccana. Base \$ 412.500 — Superficie 164 hectáreas, 94 áreas, 59 mts.2.

El 27 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 223 por orden del señor juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio Ejecución Hipotecaria contra don Normando Zúñiga, expediente Nº 901/56, venderé con la base de cuatrocientos doce mil quinientos pesos, la propiedad denominada San Felipe o San Ni-

colás ubicada en El Típal, departamento de Chicaoana con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Ignacio Guannuco y Ambrosia C. de Guannuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guannuco y Campo Alegre de Natalia y Marcellino Gutiérrez; Este, finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste propiedades de Pedro Guannuco y Ambrosia C. de Guannuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de Arancel, a cargo del comprador. BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", 30 publicaciones.

e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3474 — Por Martín Leguizamón — Judicial Casa en Metán — Base \$ 70.000

El 22 de mayo próximo, a las 11 de la mañana en el escritorio 9 de Julio 243 de la ciudad de Metán, de acuerdo a lo ordenado por el señor juez de 1ra. Instancia, en lo C. y C. en juicio "Exhorto Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación de Tucumán, en juicio Pascuala Ibáñez vs. Víctor González", venderé con la base de setenta mil pesos, el inmueble ubicado en calle 9 de Julio 617, Metán, con todo lo edificado, plantado, etc., 11.50 metros de frente por 38 metros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte: propiedad de Suc. Francisca R. de Rubio; Sud, Obdulia P. de López; Este, Avenida 9 de Julio y Oeste Ferrocarril General Belgrano. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

"Foro", BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", 8 publicaciones.

e) 9/4 al 21/5/59

Nº 3466 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES

El Día 29 de Abril de 1959 A las 18.— Horas, en mi escritorio: Deán Funes 169—Ciudad, REMATARE, los inmuebles que se mencionan a continuación y con las bases que allí se determinan:

1º.— Terreno edificación, ubicado en la esquina Nor-Este de las calles Córdoba y Damián Torino, designado con la letra "B" del plano 2304.- Mide 9.73 m. de frente, sobre calle Córdoba; 10.89 m. de contra-frente por 28.59 m. s/calle Damián Torino y 31.24 m. en costado Norte. Superficie 378.21 mts.2. de ochava Limita: Al Norte fracción "A"; Al Este fracción "C"; Al Sud calle Damián Torino y al Oeste calle Córdoba.— Nomenclatura Catastral: Catastro N-1505- Sección D- Manzana 80- Parcela 14- Valor Fiscal \$ 60.600 BASE \$ 40.400.—

2º.— Inmueble contiguo al anterior s/calle Córdoba entre Damián Torino e Independencia, designado letra "A" del plano 2304. Mide 10.— m. de frente; 10.02 m. contra-frente por 31.24 m. y 30.52 m. de fondo. Superficie 308.80 mts.2.— Limita: Al Norte prop. de José E. C. Figueroa; al Este con fracción "C" al Sud fracción A y al Oeste calle Córdoba.— Nomenclatura Catastral: Catastro 9739- Sección D- Manzana 80- Parcela 14- Valor Fiscal \$ 2.000.— BASE \$ 1.333.33.

Títulos de ambos inmuebles a folios 419 y 432 asientos 1 y 1 de los libros 42 y 74 R. I. Capital.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio; Eje-

ción Hipotecaria — MANUEL S. RODRIGUEZ VS. DELFIN TOLABA, Expte. N° 38.329/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 8 al 28-4-59

N° 3461 — POR: MANUEL C. MICHEL  
Judicial — Inmueble en Gral. Güemes

BASE \$ 13.333.33

El día 20 de Mayo de 1959 a las 11 horas en el hotel Robert calle San Martín entre Añen y J. B. Alberdi Ciudad de Gral. Güemes (Provincia de Salta) donde estará mi bandera, remataré con la BASE de Trece mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en la expresada Ciudad con frente a la calle Alberdi cuya extensión es de diez metros de frente de Noroeste a Sudeste por veinte metros treinta y tres centímetros de fondo de Noreste a Sudoeste; limitando al Noreste con la calle Alberdi; al Sudeste con

el resto del Lote N° 3 de Jesús María Gómez; al Sudoeste con el Lote N° 2 de la Manzana 6° del plano Municipal y al Noroeste con el Lote N° 4 de la citada Manzana; Nomenclatura Catastral. Partida 456-Parcela 6 de la Manzana 30 Sección A. Título inscripto al folio 317, Asiento 1 Libro 1° del R. I. Campo Santo En el acto el comprador abonará el 30% de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en autos Ejecución Hipotecaria José D. Rivero crédito subrogado a favor de D. Tomás Mulki vs. Adrián J. Gasca Exp. N° 21.888/57.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 8-4 al 20-5-59

N° 3399 — Por: MARTIN LEGUIZAMON Y JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO  
(en común para esta subasta)

Por orden de la Comisión de Vigilancia del Concurso del señor P. Martín Córdoba, el 15 de mayo próximo, desde las 10 de la mañana y hasta terminar, en el local calle Leguizamón N° 986 de la ciudad de Salta, venderemos, con las bases que en particular se especifican, los bienes muebles, inmuebles, semovientes, rodados y maquinarias, pertenecientes al mencionado concurso: 1) Chaguaral, finca ubicada en el Dpto. de Orán, Catastro N° 477, provincia de Salta, conocida también por "Las 86 Leguas", con una superficie de 33.640 hectáreas, cruzada por línea férrea y con estación dentro de la finca, con quebracho colorado y blanco en abundancia y apta para explotación ganadera, con casas, pista de aterrizaje corrales y estanque y aserradero en producción, base \$ 3.300.000; 2) finca Granja Rosada, o Sta. Florentina, partido de El Carril, Departamento de Chicoana, títulos libro 1, folio 107, asiento 1, catastro 157: 120 hectáreas para tabaco, alfalfa, etc., y 28 hectáreas sin cultivar, aproximadamente, 14 casas para obreros, alambrada 18 kilómetros 5 hilos; riego acequias propias de los ríos Pularés y Rosario (7 días y 7 noches), represa, Base \$ 2.200.000, además un conjunto de implementos agrícolas, tractor, arados, balancines, básculas, etc., Base \$ 125.000. Acto continuo y sin base un conjunto de vacas Holando Argentina, mulas y caballos; 3) Casa de familia, ubicada en el pueblo de El Carril, pisos de mosaico calcáreo, cordones de ladrillos, techos de tejas y tejuela, 5 habitaciones, baño de primera, cocina a diesel, instalación eléctrica embutida, amplias galerías, etc. Superficie cubierta 180,80 mts2. galería 99 mts2. Casa para casero, luz eléctrica y agua corriente, pisos de hormigón, techos de zinc sobre estructura de madera. Su-

perficie cubierta 69,50 mts2 y 68,40 mts. galería. Y terreno adyacente con gallinero. Base total \$ 275.000;

4) Casa capataz, mampostería de ladrillo con revoque, techos de teja y tejuela, piso de mosaico y cemento y laja en galería, baño instalado, agua corriente, y luz eléctrica, superficie cubierta 82,54 mts2, y 36,36 mts2., de galería, Base \$ 45.000;

5) Dos casas para obreros, camino Calvi-monte, 8 y 2 habitaciones respectivamente, pisos de hormigón y tierra apisonada, luz eléctrica y agua corriente. Superficie cubierta 173,70 mts2., y 74,40 mts2., y 23,40 mts2., galería. Base \$ 60.000.

6) Molino pimentón, ubicado en El Carril, edificación sobre camino nacional en terreno de 3.431 mts2., Depósito construido en mampostería, molino con ladrillos comunes de 0,45 cm., de espesor, con pilares y armaduras metálicas, 12 chapas claraboyas, revoque interior, encadenados de hormigón armado, con línea eléctrica, pisos de hormigón simple; superficie cubierta 474,78 mts2.; b) Pabellón adosado al anterior, techos de zinc sobre armadura metálica, revoque interior, piso de hormigón. Superficie cubierta 960 mts2., puede ser dividido en 3 grupos; c) Pabellón destinado a escritorio, 5 habitaciones, pisos de baldosa, techos de teja y tejuela; superficie cubierta 111,61 mts2., y 59,39 mts2., galerías; d) Galpón agregado al b) pisos de hormigón, techos de tejuela con tirantería; superficie 50 mts2.; e) Servicios sanitarios 2 w.c. con lavatorios y duchas revestimiento impermeable, techos de fibrocemento; f) tanque capacidad de 4.000 lts., elevado en su torre, para refrigeración,

equipo autobomba eléctrico completo Siemens Shuckert; motor eléctrico Marelli 5 H.P., motor a nafta 3 H.P., fanque subterráneo capacidad 40.000 lts., para diesel o fuel, bomba a reloj conectada al tanque, caldera horizontal Baccol y Wilcot, atizadores y mangueras, secadora a vapor y aire, 10 cámaras y 10 ventiladores, construidas en hierro y revestidas de piedra pómez con 40 vagonetas de hierro y 700 bandejas; molinos de madera, hierro, motor eléctrico N° 93571,70 H.P., motor eléctrico Siemens Shuckert de 5 H.P., juego completo de transmisiones de acero, cojinetes a bolilla y 10 correas, trituradora Fito, mezcladora de pimentón a hélice de hierro, mezcladora de ají motor eléctrico A.F.G. 12 H.P. 220 voltios, motor eléctrico Westinghouse, muebles de fábrica, sección mecánica y carpintería, herrería, depósito y accesorios, envasamiento de pimentón y administración. Base \$ 1.500.000.—

7) Motor Crossley, tipo OVD de 55 H.P. con su correspondiente generador Siemens. Base \$ 200.000.—

8) Molino y usina eléctrica Coronel Moldes motor Crossley Manchester N° 96107 de 22 H.P., dinamo N° 1898018 de 230 A. con tablero 50 A.13 Kw, molino horizontal y vertical, red distribuidora con 6.551 mts., de cable retorcido, zarandas, herramientas, accesorios y repuestos, instalaciones, envases, etc., etc. Base \$ 200.000.

9) Casa en Formosa, Las Lomitas. Base \$ 30.000;

10) Aserradero General Pizarro, motor con caldera Clayton de 60 H.P. eje de transmisión toma a mano completa, sierra circular con dientes postizos de 1,06 mts., sierra circular de 0,98 mts., y sierra circular de 1,20 mts., sierra sin fin completa con columna de madera, galpón de siete cabriadas de 24,50 mts. x 6 mts. con 86 chapas de zinc, galpón de 3 mts. x 2,80 mts, madera y ondalit alero transmisión mando, transmisión de dos descansos para sierra sin fin con polea de hierro, polea de madera, instalaciones, herramientas, etc., báscula con casilla de madera para 10.000 kilos y dos

casas en buenas condiciones. Base \$ 180.000; La Gringa, ubicada en El Carril, aproximadamente 14 hectáreas. Títulos tomo B, asiento 449, 552, y 324-394 de Chicoana, alambrada totalmente en su perímetro con alambre de malla 2" postes de madera dura punta diamante, 6.600 mts., con galpón de paredes adobe y mampostería techos de zinc, pisos de laja y tierra apisonada. Base \$ 380.000;

13) Terrenos al Oeste del camino nacional (ubicado frente a la Casa del Carril) Libro 1 2 habitaciones piso de baldosa y techos de zinc asiento 1 folio 153 Chicoana; Rancho de adobe Base \$ 4.500; b) Casa, vivienda para peones en reparación, techos de teja y zinc, superficie cubierta 100 m2. galería 37 mts.2 BASE \$ 20.000; c) Casa igual que la anterior adobe revocado superficie cubierta 160 mts.2 galería 28,60 mts., Base \$ 45.000; d) Terrenos: lote 120 mts. por 100 mts. Base \$ 16.000; lote 2-20 mts. por 100 BASE \$ 16.000; lote 3—mts por 120 mts. BASE \$ 69.120;

14) Automotores: Camión marca Federal 3 toneladas modelo 1931 motor O X B N° 37025003 Base \$ 50.0000; Automóvil marca Pontiac de lujo 4 puertas modelo 1940 6 cilindros motor N° 717768 Base \$ 95.000; Camión Ford modelo 1946 Base \$ 150.000; Camioneta Chevrolet modelo 1934 motor N° 235300 Base \$ 60.000; Automóvil marca Hannomagn Sport;

15) Muebles y Útiles escritorio Salta, según gale tallé Catalogo, Base \$ 99.000.— El remate deberá ser aprobado por la Comisión de Vigilancia.— En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo, treinta por ciento restante una vez aprobado el remate y dentro de los ocho días de su realización y cincuenta por ciento, saldo a dos años del plazo con el interés bancario y garantía hipotecaria.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Solamente se acuerdan estas facilidades para los inmuebles.

e) 1°-4 al 18-5-59

N° 3380 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
—JUDICIAL— TERRENO— BASE \$ 7.466.66.

El día 21 de Abril de 1959 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 —Ciudad— remataré con la BASE de Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos M/N., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno ubicado en esta ciudad, calle Ituzaingó entre las de Tucumán y Rioja, con extensión de 12 metros de frente por 32 metros de fondo, limitando; Norte; con terreno de Néstor Vasconcellos; Sud, propiedad del señor Suárez, Sra. de Vázquez y otro; Este, terreno de Florinda F. de Maiz Pérez y Oeste, calle Ituzaingó.— Título folio 223 asiento 1, libro 43

R. de I. Capita.— Nomenclatura Catastral— Partida 9.144.— Circunscripción 1.— Sección E. Manzana 61-A.— El comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del mismo.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. en autos: Hernan I. Sal vs. Víctor y Ferruín Esteban.— Ejecutivo —Expte. N° 20416/58.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.  
ARTURO SALVATIERRA.

e) 30/3 al 17/4/59.

N° 3369 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos  
Judicial — Finca "Osma" - Base \$ 1.650.000 M/N.  
El día 13 de mayo de 1959, a horas 17, en mi escritorio, sito en Avda. Sarmiento N° 548, ciudad, venderé en pública subasta, al mejor

postor, dinero de contado y con base de \$ 1.650.000 m/n (Un millón seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), importe equivalente al monto de los créditos preferenciales y embargos definitivos, la finca denomi-

nada "Osma" o "San José de Osma", ubicada en el departamento de La Viña de esta provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zuñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando, según sus títulos, con una superficie de 7.757 hectáreas 4.494 mts<sup>2</sup>, y limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sudoeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López, y al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Folio 97, As. 1 Libro 3

de R. I. La Viña. Catastro N° 426. Gravámenes: Hipoteca en primer término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Martínez, por \$ 850.000 m/n. Hipoteca en segundo término a favor del Banco Nación Argentina por \$ 400.000 m/n. en garantía de obligaciones por \$ 312.535.60 %, registradas a folios 415, As. 19 y 416, As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña; Hipoteca en tercer término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000 m/n., registrada a folio 145, As. 21, Libro 4; embargo por \$ 26.000 en juicio: Humberto Bini vs. Normando Zuñiga y Bonifacia La Mata de Zuñiga, registrada a folio 145, As. 22. Embargos Banco Provincial Salta, por \$ 173.932.20 y \$ 78.000, reg. a folios 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por don J. M. Saravia por \$ 920.160 reg. a folio 147 As. 26. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra Comisión de arancel a cargo del

comprador. Publicación edictos con habilitación feria Semana Santa en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", por 30 días. Ordena señor juez de 1ra. Instancia C. y C. 1ra. Nominación en Juicio: "Lautaro S.R.L. vs. Zuñiga, Bonifacia La Mata de, Ejecutivo". — Miguel A. Gallo Castellanos. Martillero Público, T. E. 5076.

e) 24|3 al 7|5|59

N° 3362 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — VARIOS INMUEBLES EN CERRILLOS — CON BASE.

El 8 de Mayo de 1959, a horas 17, en mi escritorio de calle Uquiza 326 de esta ciudad, remataré con las BASES de las dos terceras partes de su avaluación fiscal, los siguientes inmuebles:

1° Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote N° 1 del plano 226 catastro N° 2465.— Límites: Norte, con propiedad de Carlos Antonio Segón y otros; Sud, Calle Mitre; Este, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán; Oeste, con propiedad de Carlos Antonio Segón y otros. Terreno éste en forma de triángulo.— Medidas: Frente, 22,30 mts., costado 52,60 mts., costado 23,62 mts., superficie 261.3560 m<sup>2</sup>. BASE \$ 1.333.32 M/N.

2° Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote N° 2 del plano 226 Catastro N° 2400.— Límites: Norte, con propiedad de Carlos Segón y otros; Sud, calle Mitre; Este, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán; Oeste, con propiedad de Carlos Segón y otros y con propiedad de Nelly del Carmen Salinas.— Medidas: frente, 9 mts.; contrafrente, 13,88 mts. costado, 23,62 mts.; costado, 33,15 mts.; superficie: 253,5632 m<sup>2</sup>. BASE \$ 1.133.32 M/N.

3° Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote N° 3 del plano 226 Catastro N° 2464.— Límites: Norte, con propiedad de María Saravia de Segón; Sud, Calle Mitre; Este, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán; Oeste, con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán.— Medidas: frente, 9 mts. contrafrente 6,09 mts, costado 33,15 mts.

costado; 34,90 mts. Superficie 313, 3221 m<sup>2</sup>. En el contrafrente se descuenta la ochava. BASE \$ 1.266.66 m/n.

4° Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote N° 4 del plano 226, Catastro N° 2463; Límites, Norte; María Saravia de Segón; Sud; Calle Mitre; Este; Con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán y Oeste con propiedad Alfonso Marcelo Santillán. Medidas, frente: 9 mts. contrafrente 8,96 mts. costado: 33,19 mts. costado 31,20 mts. superficie 304,1240 m<sup>2</sup>. BASE \$ 1.333,32 m/n.

5° Un inmueble ubicado en Cerrillos, designado como lote N° 5 del plano 226, Catastro N° 2462. Límites: Norte; con María Saravia de Segón; Sud, Calle Mitre; Este; Nelly del Carmen Salinas y Oeste; con propiedad de Alfonso Marcelo Santillán. Medidas, frente; 10,00 mts. contrafrente. 11,95 mts. costado 33,19 mts. costado 34,90 mts Superficie: 351,0418 m<sup>2</sup> BASE \$ 1.533,32 m/n. Estos inmuebles le corresponde al señor Alfonso Marcelo Santillán por títulos que se registran al folio 456, asiento 3 del Libro 4 del R. I. de Cerrillos OIDEA el Sr. Juez de 1a. Instancia en lo C. C. 1ª Nominación en los autos; "Embargo Preventivo- Abdo, José vs. Santillán, Marcelo- Expte. N° 37.870|58": El adquirente abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en El Boletín Oficial veinticinco días en el Foro Salteño y cinco días en el Intransigente Informes J. C. Herrera— Urquiza 326 Teléf. 5803, Con habilitación de feria de Semana Santa para la publicación de edictos.

e) 23|3 al 5|5|59

N° 3282 — Por: Arturo Salvatierra. Judicial

El día 27 de abril de 1959, a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré, con las bases que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los lotes de terrenos ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera.

1°. Lote de terreno ubicado al norte del pueblo de Rosario de la Frontera, en la zona denominada "El Mirador", designado con el N° 14, manzana 5, del plano 104, y da frente a la calle proyectada entre el camino nacional pavimentado de Tucumán a Salta, y la prolongación de la Avenida Sarmiento con extensión de 12 metros de frente por 36 metros de fondo, o sea una superficie de 432 metros<sup>2</sup>, limitando: al Noroeste, con los lotes 15, 16 y 17; al Noreste, el lote 18; al Sudoeste, con calle proyectada y al Sudeste, con lote 13. Título folio 175, asiento 1, libro 12 R. de I. de R. de la Frontera. Nomenclatura catastral Partida 1890. Base \$ 1.733.33.

Lote de terreno ubicado en R. de la Frontera, designado en el plano que se archiva bajo el N° 139, como lote N° 14, de la manzana F, con extensión de 61 metros al Norte y limita con el lote 13; al Sud, 62 metros y limita con lote 15; al Este 10 metros y limita con el camino nacional y al Oeste 10 metros y limita en parte del lote 19 o sea una superficie de 615 metros<sup>2</sup>, Título folio 15, asiento 2, libro 13 R. I. del citado Dpto. Catastro N° 2713. Base \$ 200. En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. Ordena señor juez de paz letrado (Secret. 3) en autos: Embargo preventivo Agustín Caballero Gómez vs. Pascual Pereyra. Comisión cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y

"Foro Salteño" y 3 publicaciones en "El Intransigente".

e) 12|3 al 24|4|59

N° 3270 Por: José Abdo.— Judicial — Base \$ 1.266,66 m/n. — Un inmueble — Pueblo de Rosario de la Frontera

El día 17 de abril de 1959, a horas 18, en

mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 1.266,66 m/n., o sean las dos terceras partes de la vacantes Pesos o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad calle 25 de Mayo 266, catastro 3024, Sección H., Manzana 99, Parcela 19, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, parcela 20; Sud parcela 18; Este parcela 22 y Oeste calle 25 de Mayo.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Quince días hábiles Intransigente y Boletín Oficial.

e) 19|3 al 10|4|59.

N° 3234 — JUDICIAL Por Gustavo Adolfo Bollinger.

El día 31 de marzo de 1959, a horas 17, en calle Caseros N° 396, Remataré con Base de \$ 2.207, 40 m/n o sea las 2/3 partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones en 1/9 partes en condominio sobre el inmueble ubicado en calle Alvarado N° 1213 de esta ciudad, catastro N° 3331, Reg. a Folio 223, Asiento 1 Libro 45 R.I. Capital. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Secretaría 2ª en Expte. N° 795|958 Juicio "Embargo Preventivo Herrero, Lidia Massafra de vs. Massafra Eugenio". Seña 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos quince días en Boletín Oficial, Foro Salteño y tres días en "El Intransigente".

GUSTAVO A. BOLLINGER — Martillero.

EMILIANO E. VIERA — Secretario.

e) 5|3 al 30|3|59

N° 3471 — Por: José Martín Risso Patrón Judicial — Maquinarias para aserradero — Base \$ 111.000

El día viernes 17 de abril de 1959 a las 11.20 horas, en el "hall" del Banco Provincial de Salta —casa central—, calle España 625, de esta ciudad, remataré públicamente al mejor postor, con la base de \$ 111.000 m/n., (Ciento once mil pesos m/n.), las siguientes maquinarias para aserradero: 1 sierra de carro automática, marca "E. Kiessling y Co", con volante de 1.20 m y carro de 4 columnas, individualizada con la letra B; 1 sierra sin fin de mesa, marca "Poderosa" I. A., con volante de 1.20 m, individualizada con el N° 11; 1 Motor a vapor para fuerza motriz, marca "Gaar Scott y Co. 519 K. U.S.A., Richmond Ind. N° 400 J. y 399 J. N° 16123 de 55 H. P.; 1 motor a vapor para fuerza motriz, marca "Ransomes Sims y Jeffries Ld." N° 20.744 de 90 H.P. Los mencionados bienes a subastarse, se encuentran en poder del depositario judicial, señor Ernesto J. Aparicio, instalados y en funcionamiento en su propio aserradero de la localidad de Profesor Salvador Mazza (antes Pocitos) F. C. N. G. B., donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate, al suscribir la boleta de venta el 20% del precio en concepto de seña a cuenta de la compra, y la comisión de ley, el saldo al ser aprobado el remate. Ordena: el señor juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 4ta. Nominación en el juicio caratulado: "Ejecución prendaria, Banco Provincial de Salta vs. Ernesto José Aparicio", Expte N° 19.860|55. Publicación de edictos: 5 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno". Informes en el Banco Provincial de Salta, calle España 625.

JOSE MARTIN RISSO PATRON

Martillero Público

e) 9, 14, 15, 16 y 17|4|59

POSESION TREINTAÑAL

N° 3302 — En el juicio de posesión treintañal de la finca Puesto del Medio, ubicada en el De

partamento de Anta, Primera Sección, Partido de San Simón, dentro de los siguientes límites: Norte, finca El Ceibalito de don Felipe Ovejero; Sud, Desaguadero, de don José B. Soler; Este, Trampa del Toro y Esquinita, de don Manuel Medina, y Oeste Campo Alegre, de la Sucesión de don Viviano Figueroa, promovido por don Matías C. Díaz, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a doña Paula P. de Suárez, o sus herederos, o a quienes se consideren con derecho, al inmueble cuya posesión se solicita, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.— Edictos B. Oficial y El Intransigente.—

Salta, Marzo 12 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 13/3 al 27/4/59

#### Nº 3269 — EDICTO

Habiéndose presentado Ignacio Oscar Jora, solicitando posesión treintañal sobre parc. 7 manzanas 23 catastro 22 pueblo y departamento Cerrillos, midiendo 9.92 mts. frente al Este; 39.61 mts. lado Sud; 19.92 mts. en línea inclinada en su costado Oeste, y 31.33 mts. lado Norte limitados; Norte Washington Alvarez y Teodolinda Tilca; Sud, Delia Diez de Montoya; Este, calle Güemes; y Oeste, Washington Alvarez, a lo que el señor Juez Primera Instancia Quinta Nominación Civil Dr. Antonio J. Gómez Augier ordena citar por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble para que lo hagan valer.— Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

Salta, Marzo 9 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 11/3 al 23/4/59.

#### CITACIONES A JUICIO

##### Nº 3483 — CITACION:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil y Comercial, cita a doña Genoveva Acosta de Salem, para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos que por divorcio le sigue su esposo Moisés Salem, Expte. 23.378/59, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (Art. 90 Cód. de Proc. Civil).— Salta, Marzo 31 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario,  
e) 10/4 al 8/5/59.

Nº 3431 — EDICTO — El doctor Angel J. Vidal, juez del Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita al señor Hugo García Zorraquín, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia de hijos le ha iniciado doña Martha Elena Sosa de García Zorraquín, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Secretaría, 1º de abril de 1959. — Doctor Manuel Mogro Moreno, secretario.  
e) 6/4 al 4/5/59

##### Nº 3428 — CITACION.

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación, cita y emplaza a Lucía León por veinte días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de tenencia de hijos que le sigue Hipólito Javier Junco, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Con habilitación de feria.

Salta, Diciembre 22 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 3 al 30/4/59.

##### Nº 3309 — EDICTO CITATORIO.

El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio "Villagra, Alberto Manuel solicita adopción de Rosa Florinda Jaime—Adopción" Expte.

Nº 27194/59; cita por veinte días a la Sra. Mxima Jaime para que comparezca en juicio bajo apercibimiento de designarle Def. de Oficio (art. 9º).—

Salta, 16 de Marzo de 1959.

ANIVAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 17/3 al 16/4/59

#### NOTIFICACION DE SENTENCIA

##### Nº 3528 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Por el presente se hace saber a don Juan Alessio, que en el juicio ejecutivo que le sigue Juan Carlos Fernández de la Vega, Expediente Nº 37.299/57, de este Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Salta, 11 de diciembre de 1957... Por ello y lo dispuesto por los artículos 446, 447 y 459, del Código de Procedimientos C. y C. y 2º, 6º y 17º del decreto ley Nº 107-G, RESUELVO: 1) Llevar adelante esta ejecución hasta

que el acreedor se haña íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Pedro T. Cornejo, por su actuación en el doble carácter de apoderado y letrado del actor, en la suma de un mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional (\$1.998 m/n.). II) Cópiese, notifíquese y repóngase. — V. SOLA". — Salta, 8 de abril de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria.

e) 16 al 20/4/59

Nº 3522 — NOTIFICACION A YOLANDA JUAREZ: en juicio seguido por Néstor Bravo Tilca, Juzgado de Paz Letrado Nº 2, se le hace saber que se ha resuelto: a) llevar adelante la ejecución por \$ 700.— m/n. intereses y costas; b) tenerle por domicilio la Secretaría de este Juzgado; c) publicar esta sentencia en Boletín Oficial y un diario comercial; d) regular los honorarios del Dr. Eduardo E. González en la suma de \$ 189.— m/n., y del Sr. Juez de Paz de Cerrillos en la suma de \$ 60.— m/n. lo que el suscripto Secretario le notifica. Salta, 26 de diciembre de 1958. Emiliano E. Vieira, Secretario.

Salta, 12 de febrero de 1959.

e) 15 al 17/4/59

Nº 3521 — NOTIFICACION A NARCISO LEIVA y LUCIO HORACIO MAMANI: en juicio seguido por "Los 49 Auténticos S. R. L.", Juzgado de Paz Letrado Nº 3, se les hace saber que se ha resuelto: a) llevar adelante la ejecución por \$ 1.020.— m/n. intereses y costas; b) tenerles por domicilio la Secretaría de este Juzgado; c) publicar esta sentencia en "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño"; d) regular los honorarios del Dr. Eduardo E. González en la suma de \$ 209.— m/n. lo que suscripto Secretario les notifica. Salta, 30 de abril de 1958. Gustavo A. Gudíño — Secretario.

e) 15 al 17/4/59

#### CITACION A EMBARGANTES

Nº 3525 — EDICTO. El señor juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Civil y Comercial, doctor Ricardo Vidal Frías, cita por diez días a los embargantes que figuran en el informe de fs. 27 de los autos López Ríos Antonio vs. Sartini Gerardo Cayetano-Ejecutivo", Expte. Nº 24.747/56 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de que se pagará al actor su crédito

to sin más trámite, si así no lo hicieren. — Salta, abril 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, secretario.

e) 16 al 21/4/59

#### SECCION COMERCIAL

##### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

##### Nº 3526 — Transferencia de Negocio

Conforme Ley 11367, se comunica que el señor Natalio Rejtman, transfiera sus derechos que le corresponde del negocio de Bombonería y Varios, únicamente, a favor de Manace Rochman, quien queda a cargo del activo y pasivo del negocio mencionado, ubicado en calle Alberdi Nº 501, cualquier reclamo en domicilio indicado.

e) 16 al 22/4/59

#### SECCION AVISOS

##### ASAMBLEAS

##### Nº 3535 — CORPORACION DE MARTILLEROS PUBLICOS DE SALTA

##### Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo determinado por el Art. 50 de los Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Abril de 1959, a horas 21,30 en Calle España Nº 337-39 Salta, para elección de los miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización, por el término legal.

Gustavo A. Bollinger — Presidente

M. A. Gallo Castellano — Secretario

e) 17-4-59

##### Nº 3532 — SPORTING CLUB CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores asociados del Sporting Club que el día 26 de Abril del etc. año a horas 14, se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará la siguiente:

##### ORDEN DEL DIA:

1º.— Lectura y aprobación del acta anterior.  
2º.— Lectura y consideración de la Memoria y Balance General de la Institución.

3º.— Elección de los miembros de la Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización que cesan en sus mandatos por término del mismo y renuncias presentadas. El Plazo para la votación será de una hora a contar de la iniciación de la misma.

Para conocimiento de los asociados se transcribe el Art. 7º de los Estatutos que dice: Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación, con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria.

Salta, 15 de Abril de 1959.

Elisa Zambrano — Vice-Presidenta 2º en Ejercicio

Armando Isasmendi — Secretario

e) 17-4-59

##### Nº 3524 — ANTA S. A. — República de Siria 245 — SALTA

De acuerdo con los estatutos sociales convocase a los señores accionistas de "Anta S. A.", a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 2 de mayo de 1959, a horas 17 en el local de la calle Mitre 371, oficina 3, de esta ciudad, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958.

- 2) Distribución de utilidades.  
 3) Elección de síndico titular y síndico suplente.  
 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.  
 e) 15 al 29/4/59

**Nº 3415 — Compañía Minera La Poma S. A. C. e Ind. — CONVOCATORIA**

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 26 del mes de abril de 1959 a las 17.30 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1958 y resolución sobre la propuesta de distribución de utilidades que formula el directorio.  
 2) Modificaciones del estatuto para el aumento del capital social autorizado hasta la suma de \$ 10.000.000 m/n.

- 3) Facultar al directorio para que resuelva la emisión en una o más series de acciones en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente.  
 4) Elección de síndico titular y síndico suplente.  
 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberá depositar sus acciones o certificados provisionales de acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la asamblea, calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la asamblea — JOSE NIOL, presidente.

e) 2 al 22/4/59

**Nº 3519 — CLUB DEPORTIVO SAN BERNARDO DE CORONEL MOLDES**

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 del co-

rriente a horas 10.— En el local de nuestra Institución para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º — Lectura del acta anterior y aprobación.  
 2º — Consideración de la memoria y balance.  
 3º — Renovación total de la Comisión Directiva.

MARIO REYES — Secretario  
 IGNACIO GARCIA — Presidente  
 e) 15 al 17/4/59

**AVISOS**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 1 mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**

TALLERES GRAFICOS

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1959